

**INFORME ANUAL DE  
EVALUACIÓN DEL PLAN  
DE LA INSPECCIÓN  
GENERAL DE SERVICIOS  
2018-2019  
(ANUALIDAD 2018)**



**CONSELLERIA DE TRANSPARENCIA,  
RESPONSABILIDAD SOCIAL,  
PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN**

**Subsecretaría  
Inspección General de Servicios**

**RESULTADOS,  
REVISIÓN Y  
ACTUALIZACIÓN**

**(Marzo 2019)**



## ÍNDICE

<b>I. RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>3</b>
<b>II. PRESENTACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>III. RECURSOS ASIGNADOS</b>	<b>12</b>
<b>IV. RESULTADOS ALCANZADOS EN SU PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN</b>	<b>14</b>
<b>V. VALORACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE SU EFECTIVIDAD</b>	<b>37</b>
<b>VI. RESULTADOS DEL SISTEMA DE ALERTAS</b>	<b>45</b>
<b>VII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN TRAS LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO I: ADENDA 2019</b>	<b>57</b>



## I. RESUMEN EJECUTIVO

Presentamos en este primer apartado del informe, a modo de **resumen ejecutivo**, una síntesis de los principales resultados alcanzados como fruto del despliegue de actuaciones realizadas por la Inspección General de Servicios (en adelante, IGS), una vez transcurrido el primer año de ejecución de su plan (Plan 2018-2019).

Este informe de evaluación de resultados se elabora con **dos finalidades**:

- Una primera, dirigida a rendir cuentas ante la ciudadanía en cumplimiento del artículo 9.3.2.l) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, en el que expresamente se señala y ordena publicar anualmente el plan y los informes anuales de la Inspección General de Servicios de la Generalitat, con el objetivo de promover la transparencia informativa en el ejercicio de la actividad pública y la rendición de cuentas. Y ello, durante el primer trimestre del ejercicio siguiente al de su evaluación acortando el plazo legalmente establecido de 6 meses, en cumplimiento del compromiso adquirido en la carta de servicios de la Inspección General de Servicios.
- La segunda para dar cumplimiento a dos previsiones recogidas en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, que expresamente señalan:
  - En su artículo 9.1, al hablar del informe anual de evaluación de la IGS, que “La Inspección General de Servicios dará cuenta anualmente al Consell de la gestión realizada en desarrollo de su plan de actuación, mediante la remisión, por parte de la persona titular de la conselleria con competencias en materia de inspección general de servicios, del informe anual de evaluación. En dicho informe se incluirá una valoración del grado de seguimiento y eficacia de las recomendaciones previamente formuladas en las actuaciones llevadas a cabo, así como de los problemas de funcionamiento detectados en el órganos y unidades objeto de control” .
  - En su artículo 29, en relación con la evaluación periódica del Sistema de Alertas regulado en dicha ley, donde dice: en su artículo 9.1. “Para garantizar un funcionamiento adecuado del sistema se realizará un análisis y evaluación del mismo con el objeto de corregir errores en las alertas, identificar y prevenir nuevos riesgos” y, en su artículo 9.2 “Anualmente la Inspección General de Servicios elaborará un



informe sobre los aspectos referidos en el apartado anterior, que se integrará como un apartado del informe anual de evaluación de su plan de actuación previsto en el artículo 9”.

En relación con esta segunda finalidad advertimos que, en este primer informe de ejecución del plan, no se recoge la previsión que ese mismo artículo contiene relativa a que el informe emitido debe contener una “valoración del grado de seguimiento y eficacia de las recomendaciones previamente formuladas en las actuaciones llevadas a cabo, así como de los problemas de funcionamiento detectados en los órganos y unidades objeto de control”, y ello porque la entrada en vigor de la Ley se produjo con fecha 28 de noviembre de 2018, es decir, prácticamente tras haber finalizado el ejercicio cuya evaluación aquí se analiza. No obstante lo anterior, en el apartado IV de este informe de “Resultados alcanzados en su primer año de ejecución” y a modo de avance, se recoge un listado de las recomendaciones más relevantes y de mayor impacto derivadas de las actuaciones finalizadas por la IGS en 2018 y que serán objeto de valoración, desde la perspectiva de su grado de cumplimiento, en el informe de evaluación final cuando concluya la vigencia del Plan. Por esa misma razón y respecto de la evaluación del sistema de alertas, lo que se ofrece es un primer balance derivado de la versión inicial del sistema que está actualmente operativa.

El informe de evaluación de resultados, tras este primer año de ejecución, se estructura, sin contar este resumen ejecutivo ni el apartado de presentación, en cinco apartados que analizan por este orden: los recursos asignados a la IGS para su despliegue, los resultados concretos alcanzados en este año, la valoración de su grado de consecución, los resultados del sistema de alertas y la revisión y actualización que, fruto del seguimiento cuatrimestral realizado durante su ejecución y de esta revisión anual, hacemos del propio plan, incorporando finalmente, como anexo, una adenda al Plan que explica los cambios y adaptaciones realizados y que tendrán efecto en 2019.

Desde el punto de vista de los **Recursos asignados a la IGS (apartado III del informe)** cabe destacar, como más relevante, que esta unidad y durante 2018 ha visto consolidada una dotación que, a lo largo de la presente legislatura, ha visto casi cuadruplicar sus recursos personales y la última modificación del reglamento de Organización y Funcionamiento de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de quien depende, ha creado dando respuesta a la Ley 22/2018 antes citada la figura del/la Inspector/a General de Servicios, con rango de subdirección general. La Ley citada no solo potencia a la IGS, reconociéndola como máximo órgano de control interno administrativo de la Generalitat, sino que le da un importante respaldo jurídico a la vez que reconoce la condición de autoridad pública del personal inspector que la integra.

Además de los recursos personales, la IGS ha dispuesto en 2018 de recursos económicos específicos (en Capítulos II y IV) dirigidos al diseño, desarrollo e implantación del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, principal proyecto que está desarrollando la IGS dirigido a diseñar un sistema que, sustentado en una aplicación informática específica, permita a este órgano de



control poder actuar de forma preventiva en aras a detectar y, en su caso a evitar o corregir, posibles irregularidades en la gestión desarrollada en el ámbito de la Generalitat y que ha sido regulado, también, a través de la ya citada Ley 22/2018.

En relación con los **resultados obtenidos en este primer año de ejecución** (apartado IV del informe), cabe destacar, **como más relevantes**, las siguientes actuaciones realizadas y finalizadas en 2018:

1. Se elaboró y aprobó el Plan de la IGS 2018-2019 (Resolución de 31 de enero de 2018, del Subsecretario de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación publicada en el DOGV núm. 8256, de 16 de marzo) y se ha avanzado en el diseño e implantación de un sistema propio de gestión, a partir de la definición de los requerimientos funcionales del mismo y de la elaboración de la mayor parte de los manuales de procedimientos desarrollados por la IGS.

2. En materia de transparencia y rendición de cuentas, se elaboró y publicó, en el primer trimestre del ejercicio 2018, el informe final de evaluación de resultados alcanzados en la ejecución del plan de la IGS 2016-2017, se han publicado (obligación que recoge el artículo 35.2 de la citada Ley 22/2018), a través de la página Web de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de quien depende la IGS y del portal de transparencia Gva-Oberta, un total de 58 fichas de información básica (11 de ellas de ejercicios anteriores) que resumen, señalando su origen, naturaleza y las principales conclusiones y recomendaciones dictadas, las actuaciones realizadas por la IGS en ese año, tanto las derivadas de atención a denuncias como las realizadas con carácter ordinario (por estar incluidas en su plan) o las realizadas de forma sobrevenida e iniciadas en virtud de orden superior (extraordinarias). Finalmente ha sido elaborada y publicada la Carta de Servicios de la IGS, que recoge compromisos de calidad en algunos de los servicios que presta, carta que fue aprobada por Resolución de 26 de febrero de 2018, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (DOGV núm.8251, de 9 de marzo de 2018), de la que la IGS hace un seguimiento continuado.

3. En el ámbito normativo, se elaboró el correspondiente anteproyecto de Ley que fue aprobado y presentado por el Consell para su tramitación por Les Corts y que ha tenido como resultado la aprobación y publicación de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (publicada en el DOGV núm. 8419, de 8 de noviembre de 2018).

4. Se han mantenido y potenciado, a lo largo del año, relaciones de alianza y colaboración con otros órganos de control de la Generalitat, externos e internos, con la Administración General del Estado y con otras Administraciones Autonómicas. La IGS ha colaborado impartiendo dos cursos de formación organizados e incluidos en los planes de formación del Instituto Valenciano de Administración Pública y de la Escuela Valenciana de Estudios de Salud Pública.



5. Durante 2018 se ha avanzado de forma muy importante en el desarrollo del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (proyecto SALER) a través de la identificación de riesgos (de malas prácticas o irregularidades administrativas en las áreas de contratación, subvenciones, gestión de personal y caja fija) y del desarrollo del necesario sistema de información (identificando las fuentes de datos a partir de sistemas de información y bases de datos de la GVA y otras fuentes externas correspondientes a tres de las áreas de riesgo identificadas, definiendo los requisitos funcionales del sistema automatizado de detección y desarrollando una versión inicial del sistema de alertas). También se ha elaborado una estrategia de despliegue e implantación del sistema de alertas con un amplio horizonte temporal que alcanzará próximos ejercicios.

6. Entre las actuaciones ordinarias de inspección y control realizadas en 2018 destaca la Evaluación realizada del grado de implantación de las auditorías internas en las Entidades del Sector Público Instrumental de la Generalitat y el Análisis de la contratación en el ámbito del sector público empresarial dirigido a verificar que la información generada pueda ser reutilizada por el sistema SALER, actuaciones ambas que han finalizado a comienzos de 2019. También, en este mismo año, se han iniciado los trabajos para realizar un Análisis de riesgos de aparición de irregularidades o malas prácticas en los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Función Pública Valenciana y un Análisis de los procedimientos de concesión, seguimiento y control de autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en el ámbito de la función pública, análisis que concluirán en 2019.

7. Como actuaciones extraordinarias, se han realizado siete actuaciones, tres de las cuales procedían de ejercicios anteriores y cuatro correspondientes al ejercicio 2018. De estas últimas, tres han tenido como origen una denuncia anónima (dos sobre presuntas irregularidades en una convocatoria para la cobertura temporal de personal y en la contratación de personal temporal y otra sobre presuntas irregularidades en la adjudicación de contratos suscritos por la mercantil Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunitat Valenciana) y la cuarta, atendiendo una orden superior, se ha dirigido a realizar una investigación sobre la existencia de posibles irregularidades o infracciones a la legalidad vigente en relación con el acceso a una concreta documentación depositada por el IVACE en el archivo general de la Generalitat.

8. Durante el ejercicio 2018 se han recibido y atendido un total de 43 denuncias (42 finalizadas y resueltas en el año), 8 de las cuales lo fueron por presuntos acosos laborales. En este ejercicio se resolvieron, también, 7 denuncias más procedentes de 2017.

9. Se han atendido y tramitado un total de 58 quejas de segunda instancia, quejas presentadas ante la IGS por falta de respuesta a las quejas iniciales planteadas ante otros órganos de la Generalitat y su sector público instrumental.

10. Como actuaciones complementarias en materia de modernización y mejora de la calidad (de acuerdo con las previsiones contenidas en el Decreto 41/2016, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental),



destaca que desde la IGS y en relación con el Sistema de Gestión de Cartas de Servicios de la Generalitat se ha prestado soporte y asistencia técnica a diferentes consellerías y entidades, emitiendo los correspondientes informes preceptivos, en la elaboración de un total de 21 nuevas cartas de servicios (6 de las cuales están pendientes de aprobación y publicación en DOGV), en la revisión de 10 cartas ya existentes (6 pendientes de aprobación y publicación en DOGV) y en la tramitación del cese de efectos de 8 cartas de servicios más (3 de ellas pendientes de aprobación y publicación en DOGV). Todo ello, en cumplimiento del plan de extensión y revisión de cartas 2017-2018 aprobado por Resolución del Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de 19 de julio de 2017, tras su presentación en la Comisión Interdepartamental para la Modernización Tecnológica, la Calidad y la Sociedad del Conocimiento de la Comunitat Valenciana (CITEC).

Así mismo y en cumplimiento del plan de autoevaluaciones de calidad 2018-2019, que fue sometido igualmente a la consideración previa de la CITEC y aprobado, también, por Resolución del Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de 7 de marzo de 2018, se han iniciado un total de 9 autoevaluaciones, 6 de las cuales finalizaron en este mismo ejercicio.

11. Se ha realizado, atendiendo la petición de la responsable del departamento competente en la materia, un análisis organizativo de un Centro de Recepción de Menores, actuación que dirigida y coordinada por la IGS, ha contado con la participación de un equipo multidisciplinar en el que participaron las inspecciones sectoriales de servicios sociales, educación y sanidad.

12. En relación con la atención y formación del personal de la IGS, además de la elaboración de un plan de acogida al personal de nueva incorporación, se han desarrollado diferentes acciones formativas que, más allá de las que con carácter individual y voluntario cada profesional de la IGS puede solicitar y realizar a través del IVAP, han ido dirigidas especialmente a dotar al personal de la IGS (actualizar, en su caso) de nuevas capacidades y conocimientos especializados: entre ellos cabe citar la asistencia de todo el personal inspector a un curso de perfeccionamiento de la función inspectora, la asistencia de tres inspectores/as a un curso sobre el control interno en la gestión económico-financiera de la Generalitat y la asistencia del personal de apoyo administrativo de la IGS a un curso de formación específica sobre el funcionamiento de la aplicación corporativa de quejas de la Generalitat, cursos todos ellos organizados por el IVAP.

Destacar también la asistencia de todo el personal inspector a una Jornada sobre “Nudging, políticas públicas y lucha contra la corrupción”, jornada que se ha visto complementada con la celebración de dos seminarios a los que ha asistido el personal inspector, todos ellos relacionados con actividades, en el marco del proyecto SALER, dirigidas a compartir conocimientos en materia de prevención y lucha contra las malas prácticas administrativas así como para dar difusión a dicho proyecto: el “Seminario sobre el sistema de alertas para la prevención de la corrupción. Presentación de los avances del proyecto SALER”, celebrado el 2 de julio de 2018, y el “Seminario del sistema de alertas para la prevención de la corrupción. Corrupción y seguridad jurídica. La figura del compliance. Aprendizaje automático para la prevención de la corrupción. Análisis de varios casos de corrupción pública. Garantías jurídicas



frente a la toma de decisiones automatizadas y algorítmicas en el anteproyecto de Ley de la inspección general de servicios y del sistema de alertas rápidas”, celebrado el 29 y 30 de octubre de 2018.

13. En el ámbito de otras actuaciones de apoyo técnico, tramitación y gestión administrativa, en 2018, se han realizado diversas acciones orientadas al desarrollo de algoritmos, la identificación de fuentes de información y la definición de los requerimientos funcionales necesarios para el desarrollo del sistema de alertas rápidas para la detección de malas prácticas en la Generalitat, actividades que han sido financiadas a través de subvenciones y convenios otorgadas o suscritas a las siguientes instituciones y organizaciones: Transparencia Internacional y Universidad Politécnica de Valencia. También se ha tramitado y ejecutado un contrato de servicios para la definición de la estrategia de despliegue, implementación y desarrollo de redes colaborativas del sistema de alertas.

14. Finalmente hay que destacar, en el ámbito de Jornadas y Eventos, la realización de un Encuentro de Inspecciones Generales de Servicios de las Administraciones Públicas Españolas, celebrado los días 20 y 21 de septiembre de 2018 en Valencia, que fue organizado por la IGS con la finalidad de reflexionar sobre el desarrollo actual de sus funciones y sobre los retos actuales y de futuro a los que deben y deberán enfrentarse, estos órganos de control interno. La apertura de este Encuentro, al que asistieron representantes de la Administración General del Estado y de una mayoría de Comunidades Autónomas, fue presidida y realizada, conjuntamente, por la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas y por el Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.

A destacar también la participación de la IGS en el XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, celebrado en Guadalajara (México) del 6 al 9 de noviembre de 2018, y la Jornada de Presentación de resultados del sistema de alertas rápidas por parte del Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación junto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Universidad Politécnica de Valencia (UPV) realizada el 18 de diciembre de 2018.

Respecto a la valoración global de los resultados alcanzados en este primer año de ejecución del Plan, tal y como se detalla en el **apartado V** del informe, podemos concluir y cuantificar sus logros en un porcentaje de **ejecución global ponderada** que **alcanza el 90%**, porcentaje que consideramos satisfactorio y cuyo detalle de cálculo y descripción de los criterios de ponderación utilizados, se recoge en dicho apartado V.

En ese mismo apartado, más allá del importante porcentaje alcanzado, a modo de avance y por las razones expuestas al inicio de este resumen ejecutivo al hablar de la finalidad de este informe de resultados, se ofrece, dando respuesta a lo previsto en el artículo 9 de la Ley 22/2018 un **resumen de las recomendaciones más importantes** señaladas por la IGS, en sus informes, como resultado de algunas de sus actuaciones. De ellas y, en algún caso, destacamos la efectividad que las mismas han tenido en la organización a la que iban dirigidas.





Por otra parte y en cumplimiento del artículo 29 de esa misma ley, se incluye un “**Informe de resultados del sistema de alertas**” (**apartado VI**) en el que se realiza un primer avance del estado de situación de las áreas incorporadas al sistema (contratación, subvenciones y caja fija), así como los primeros resultados obtenidos de la utilización del mismo, teniendo en cuenta que actualmente existe una versión inicial del sistema que cuenta con la funcionalidad básica para la obtención de informes de control correspondientes a las áreas mencionadas y en las que se incorporarán nuevas áreas de riesgo y nuevos datos a analizar.

Por último, el informe recoge un apartado específico (**apartado VII**) de “**Revisión y actualización del plan tras la evaluación realizada**” en el que, tras analizar aquellos hechos más significativos acaecidos en 2018 y que han influido en el desarrollo del plan, enumera los cambios que se introducen derivados de dicha revisión -para su ejecución en 2019- y su justificación. Un resumen de los mismos se incorpora -en formato de fichas-, como **Adenda 2019**, en el Anexo 1 final que acompaña a este informe.



## II. PRESENTACIÓN

Este informe se elabora y da respuesta al mandato contenido en el artículo 9 de la reciente Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental que establece que, con carácter anual, la Inspección General de Servicios (en adelante IGS) dará cuenta al Consell de la gestión realizada en desarrollo de su plan de actuación.

El vigente plan de actuación de la IGS, elaborado con un horizonte temporal de dos años (2018 y 2019) y en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 9 del Decreto 68/2014, de 9 de mayo, del Consell, por el que se regula el ejercicio de la competencia y las funciones de inspección general de los servicios de la Administración de la Generalitat, fue aprobado, a propuesta de la subdirección general de Atención a la Ciudadanía, Calidad e Inspección de Servicios, por Resolución de 31 de enero de 2018, del Subsecretario de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (Resolución publicada en el DOGV número 8256, de 16 de marzo de 2018) y ello en ejercicio de las competencias de inspección general de servicios que le atribuye el vigente reglamento de organización y funcionamiento del citado departamento (Decreto 195/2018, de 31 de octubre, del Consell y Decreto 238/2018, de 21 de diciembre, del Consell, que modifica al anterior).

De acuerdo con lo antes expuesto, este informe de evaluación de resultados hace referencia, en exclusiva, a la **ejecución realizada del plan durante 2018**, es decir, a su primer año de vigencia y debe considerarse, por lo tanto, como un avance de ejecución del plan bienal. Por ello hay que advertir que, cuando finalice el año 2019, se complementará con un informe final agregado de ambos ejercicios que cuantificará, de forma definitiva, el grado de ejecución alcanzado.

Así mismo, conviene destacar que este primer informe de evaluación, tal y como prevé el propio plan, sirve para revisar y actualizar, en su caso, la planificación inicialmente aprobada, ajustando las acciones del mismo a las nuevas necesidades o demandas que impone la realidad del momento, razón por la cual el informe incluye y explica, en un último apartado y en una adenda final, el detalle de aquellas acciones que, previstas inicialmente en su ejecución para el año 2018, se han pospuesto o prorrogado para 2019 y aquellas otras que, para atender peticiones o necesidades sobrevenidas, se incluyen como nuevas acciones a incorporar al plan inicial.

Junto a esta presentación el informe de evaluación, además del apartado anterior y último (apartado VII) referido a la revisión y actualización del plan, realiza una referencia a los recursos asignados a la IGS para su ejecución (apartado III) y analiza los resultados alcanzados (apartado IV) ofreciendo un resumen del grado de avance y cumplimiento de los proyectos y actuaciones



contenidas en el mismo tras finalizar este primer año de vigencia. La cuantificación porcentual de dichos resultados, explicada con detalle en dicho apartado, se ha ponderado atendiendo a la diferente importancia que tienen los procesos y subprocesos que son gestionados o ejecutados por la IGS y en la misma se han valorado más, otorgándoles una mayor puntuación, aquellas acciones y/o proyectos desarrollados en ejecución de los procesos operativos y/o estratégicos que se consideran claves para el cumplimiento de la misión de la IGS y, con una menor puntuación, aquellos otros procesos estratégicos no considerados claves y los de apoyo.s y los de apoyo.

Finalmente, en el apartado V se hace una valoración de la ejecución global del plan y se señala, como avance de su efectividad y dando respuesta a lo que prevé el artículo 9 de la Ley 22/2018, un resumen de las recomendaciones más importantes señaladas por la IGS, en sus informes, como resultado de algunas de sus actuaciones. Y en el apartado VI, atendiendo también la previsión contenida en el artículo 29 de la citada ley, se realiza un “Informe de resultados del sistema de alertas” como un primer avance del estado de situación de las áreas incorporadas al sistema (contratación, subvenciones y caja fija), así como los primeros resultados obtenidos de la utilización de este sistema en su versión inicial.

Por último, señalar que, al igual que se hizo con el propio plan de la IGS, que fue publicado oportunamente, este informe de evaluación será publicado también, tras su remisión al Consell, en el portal de transparencia GVA-Oberta y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9. 3.2, l) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, así como en la página web de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación a través del siguiente enlace:

<http://www.transparencia.gva.es/es/web/atencion-ciudadano/inspeccion-de-servicios>



### III. RECURSOS ASIGNADOS

#### 1. RECURSOS PERSONALES

Para el desarrollo de las actuaciones contenidas en este Plan, durante el ejercicio 2018, la IGS ha contado con un total de 9 inspectores/as de servicios, 10 a partir del mes de junio en el que se incorporó un inspector más, y 2 jefas de equipo de gestión administrativa y soporte.

Mediante la aprobación y publicación del Decreto 195/2018, de 31 de octubre de 2018, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación – modificado por el Decreto 238/2018, de 21 de diciembre, del Consell – se crea el puesto de Inspector/a General de Servicios, con rango de subdirección general.

Asimismo, en febrero de 2019, se ha producido la incorporación de 1 nueva inspectora de servicios (elevando la plantilla de inspectores/as en este año 2019 hasta un total de 11), quien actualmente se encuentra en un proceso de formación y tutela en las primeras actuaciones en las que interviene, sin perjuicio de la formación específica que, como el resto de inspectores de servicios, recibirá en 2019.

#### 2. RECURSOS ECONÓMICOS

Durante el año 2018 la mayor parte de las actuaciones incluidas en el plan, tanto las relacionadas con procesos estratégicos como con los operativos y de apoyo, han sido asumidas y realizadas con los medios y recursos personales propios de la IGS, con la excepción de algunas **actuaciones relacionadas con el desarrollo del proyecto SALER**. Para estos proyectos o actuaciones (cuyo detalle se recoge en las tablas del apartado IV), en 2018 se han destinado los siguientes recursos económicos:

- Para la definición de una estrategia de futuro de despliegue e implantación del sistema de alertas (proyecto/actuación 5.3 del plan), se ha contado con un contrato de servicios (de consultoría) por un importe pagado, con cargo al capítulo II, de 12.705 euros (IVA incluido).
- Concesión de una subvención cuya finalidad es el desarrollo de proyectos o acciones dirigidas a fomentar la participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción y para la generación de conocimientos y propuestas metodológicas para los análisis de riesgos en el ámbito de la lucha contra la corrupción y las malas prácticas en la gestión



pública (proyectos/actuaciones 14.1.1 y 15.1). Dicha subvención fue concedida a Transparencia Internacional.

- Convenio de colaboración entre la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación y la Universidad Politécnica de Valencia de 7 de febrero de 2018 para el desarrollo de algoritmos, la identificación de fuentes de información y la definición de requerimientos funcionales necesarios para el desarrollo de un sistema de alertas rápidas para la detección de malas prácticas en la administración (Proyecto/actuación 14.1.2).

Por lo que se refiere a la ejecución de actividades complementarias de mejora de la calidad - las autoevaluaciones y evaluaciones de calidad de los servicios (en los que el personal de la IGS imparte formación y presta asistencia durante todo el proceso) y el sistema de gestión de cartas de servicios – debe señalarse que su ejecución se ha llevado a cabo a través de medios propios de la IGS y no a través de la formalización de un contrato con una empresa externa, tal y como estaba previsto inicialmente en el Plan IGS 2018-2019.

Finalmente, en el presupuesto del ejercicio 2019, se ha previsto una dotación inicial de 100.000 € en capítulo II dirigido a contratar la realización del análisis, diseño y desarrollo necesario para obtener un modelo metodológico que permita la elaboración del Mapa de Evaluación de Riesgos de la Generalitat y los Planes de Autoevaluación, contrato que se prevé tenga continuidad en el ejercicio siguiente.

Por último, en ese mismo presupuesto y para ese año, no se prevé ningún gasto por transferencias corrientes en el marco de las actuaciones a realizar por la IGS.



## IV. RESULTADOS ALCANZADOS EN SU PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN

El detalle de los resultados de la ejecución del Plan de la IGS 2018-2019, en su primer año de desarrollo, se recoge en las tablas siguientes (números 2, 3 y 4) en las que se detalla, dentro de cada tipo o bloque de procesos (**estratégicos, operativos o de apoyo**) y para cada proceso y subproceso que lo integra, las actuaciones o proyectos concretos desarrollados, el objetivo inicialmente previsto para cada uno de ellos y su grado de cumplimiento en 2018 (expresado en términos de porcentaje de logro alcanzado). Aquellas actuaciones que en el plan está previsto realizar en 2019, se reflejan y mantienen en las tablas como no evaluables. Tampoco se computan aquellas otras que, por las razones que se expondrán en el apartado VII, han sido eliminadas.

Para hacer una estimación del grado de ejecución, tal y como se anunció en la presentación de este informe, hemos establecido, primero, una diferente ponderación para cuantificar, no solo el diferente peso (**ponderación de primer nivel**) que se asigna a cada tipo o bloque de procesos (estratégicos, operativos y/o de apoyo) para el cálculo del porcentaje de ejecución global final, sino que también se pondera, previamente y de forma diferenciada, el grado de cumplimiento de cada una de las actuaciones y/o proyectos desarrollados dentro de cada tipo de procesos (**ponderación de segundo nivel**).

Así, la **ponderación utilizada para las actuaciones y/o proyectos** que se integran en el desarrollo de cada uno de los procesos (la que hemos denominado de segundo nivel), ha sido la que se resume y detalla, a continuación, en la siguiente tabla nº 1 (en % sobre el 100% de cada bloque de procesos):



Tabla1. Criterios de ponderación utilizados de segundo nivel (para cada tipo de procesos)

TIPO DE PROCESOS	PROYECTOS Y/O ACTUACIONES DESARROLLADOS EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS	PONDERACIÓN
ESTRATÉGICOS	1. Planificación de la IGS y definición funcional de su sistema de gestión	30%
	2. Transparencia y rendición de cuentas	30%
	3. Actuaciones normativas	30%
	4. Relaciones de alianza y colaboración	10%
	PUNTUACIÓN TOTAL	100%
OPERATIVOS	5. Prevención de irregularidades y malas prácticas administrativas. Proyecto SALER	25%
	6. Actuaciones de inspección y control (ordinarias y extraordinarias)	20%
	7. Seguimiento de actuaciones de años anteriores	10%
	8. Atención y tramitación de denuncias (incluidas las de acoso laboral)	20%
	9. Atención y tramitación de quejas de segunda instancia	5%
	10. Actuaciones complementarias de modernización y mejora de la calidad	15%
	11. Análisis organizativos y evaluaciones de eficacia y eficiencia	4%
	12. Instrucción de procedimientos sancionadores en materia de buen gobierno	1%
	PUNTUACIÓN TOTAL	100%
DE APOYO	13. Atención y formación del personal de la IGS	30
	14. Tramitación y gestión administrativa (apoyo administrativo, contratos, convenios y subvenciones)	55
	15. Jornadas y eventos	15
	PUNTUACIÓN TOTAL	100%



Esta ponderación porcentual que se asigna a cada grupo de procesos, se modifica en cada ejercicio y podrá variar, en 2019 respecto de esta evaluación de 2018 o respecto de planes sucesivos, en la medida en que no en todos los ejercicios las actuaciones y/o proyectos que se desarrollan dentro de cada grupo de procesos tienen, o tendrán, el mismo peso, importancia o relevancia.

Por el contrario, **la puntuación final del grado de ejecución del plan en su conjunto**, que no variará con independencia de la anualidad que se evalúe del plan, es el resultado de calcular la media de los porcentajes de ejecución obtenidos para todos y cada uno de los proyectos y/o actuaciones que se integran en cada grupo de procesos, multiplicada por un **factor corrector** (ponderación que denominamos de primer nivel) **que atiende la diferente importancia que dichos procesos tienen en el cumplimiento de la misión de esta organización.**

Los factores correctores de ponderación utilizados (diferente peso asignado), para cada tipo o bloque de procesos, han sido los siguientes:

- Procesos estratégicos: 30 %
- Procesos operativos: 60 %
- Procesos de apoyo: 10 %.



**Tabla 2. PLAN IGS 2018-2019 - PROCESOS ESTRATÉGICOS: RESULTADOS EN 2018**

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>1</b> <b>PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA IGS</b>	<b>1.1. Elaboración y Actualización de los planes de actuación de la IGS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se elaboró y publicó el Plan de la IGS 2018-2019 en el plazo establecido: Resolución del Subsecretario de 31 de enero de 2018, publicada en el DOGV núm. 8256, de 16 de marzo de 2018. (<a href="http://www.transparencia.gva.es/web/atención-ciudadano/planes-anales-de-la-igs">http://www.transparencia.gva.es/web/atención-ciudadano/planes-anales-de-la-igs</a>).</li> <li>En 2018 hemos realizado un seguimiento trimestral de la ejecución del plan en su primer año de vigencia. Además de revisar y actualizar el plan, en 2019 se prevé realizar un seguimiento con igual periodicidad (trimestral).</li> </ul>	2018-2019	100%	90%
	<b>1.2. Definición funcional del Sistema de gestión de la IGS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han definido los requerimientos funcionales que van a posibilitar el desarrollo, en 2019, del sistema de gestión de los procedimientos administrativos competencia de la IGS.</li> <li>Se ha avanzado de forma importante en la elaboración de la mayor parte de los manuales de procedimientos para recoger, de manera ordenada y sistemática, la información fundamental de cada uno de los procedimientos administrativos o expedientes, que se van a generar en el sistema de gestión, si bien la redacción final se ha pospuesto a 2019.</li> </ul>	2018	80%	

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>2</b> <b>TRANSPARENCIA</b> <b>Y</b> <b>RENDICIÓN</b> <b>DE</b> <b>CUENTAS</b>	<b>2.1. Elaboración y publicación del Informe anual de evaluación del Plan de la IGS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se elaboró y publicó en el primer trimestre de 2018 el informe final de resultados relativo a la ejecución del Plan de la IGS 2016-2017: <a href="http://www.transparencia.gva.es/es/web/atencion-ciudadano/informes-anales-de-evaluacion-de-resultados">http://www.transparencia.gva.es/es/web/atencion-ciudadano/informes-anales-de-evaluacion-de-resultados</a>.</li> <li>Elaborar y publicar (en el primer trimestre de 2019) el informe anual de resultados relativo a la ejecución del Plan 2018-2019 tras su primer año de ejecución.</li> </ul>	2018-2019	100%	100%
	<b>2.2. Elaboración y publicación de Fichas resumen de todas las actuaciones de la IGS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Rendición de cuentas que realiza la IGS de las actividades realizadas y cuyo grado de cumplimiento ha alcanzado el 100%, al finalizar el ejercicio 2018, objetivo que se mantiene para 2019, siendo además un compromiso asumido y reflejado en la propia carta de servicios de la IGS.</li> </ul>	2018-2019	100%	
	<b>2.3. Elaboración y Publicación de la Carta de Servicios de la IGS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Carta de servicios elaborada y publicada por Resolución de 26 de febrero de 2018, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación (DOGV núm.8251, de 9 de marzo de 2018).</li> </ul>	2018	100%	
	<b>2.4. Elaboración de información en respuestas a peticiones de Les Corts y órganos superiores de la Conselleria.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han atendido en 2018 todas las peticiones de información solicitadas por les Corts, el Gabinete del conseller y la Secretaría General Administrativa., objetivo que se mantiene para 2019.</li> </ul>	2018-2019	100%	

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>3</b> <b>ACTUACIONES</b> <b>NORMATIVAS</b>	<b>3.1. Anteproyecto de Ley de inspección general de servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tramitada y aprobada la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental (publicada en el DOGV núm. 8419, de 8 de noviembre de 2018).</li> </ul>	2018	100%	67%
	<b>3.2. Decreto del Consell de desarrollo de la Ley de inspección general de servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo reglamentario de la ley cuyo contenido viene marcado por las propias remisiones de la misma a un desarrollo ulterior, que se realizará en 2019.</li> </ul>	2019	NE	
	<b>3.3. Orden reguladora de los procesos para la obtención de certificación de calidad y reconocimientos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo reglamentario del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, conforme a lo previsto en su artículo 24 con el fin de concretar el procedimiento a seguir para obtener las certificaciones de calidad y los reconocimientos. Actuación que prevista inicialmente para 2018 se ha pospuesto para finales de 2019 por la necesidad de contar con una masa crítica de organizaciones que, tras ser evaluadas, acrediten unos estándares mínimos de calidad.</li> </ul>	2018	0%	



PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>3</b> <b>ACTUACIONES</b> <b>NORMATIVAS</b>	<b>3.4. Orden de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se convocan para el año 2018 ayudas destinadas a entidades sociales para realizar actividades de conocimiento y propuestas metodológicas para el análisis de los riesgos y vulnerabilidades en los procesos de gestión pública en el marco de un sistema de alertas preventivo de la corrupción, el fraude y las malas práctica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Publicada la Orden 1/2018, de 21 de marzo, de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la cual se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2018 de subvenciones destinadas a entidades sociales para realizar actividades de conocimiento y propuestas metodológicas para el análisis de los riesgos y vulnerabilidades en los procesos de gestión pública en el marco de un sistema de alertas (DOGV número 8262 de 27/3/2018).</li> </ul>	2018	100%	67%
	<b>3.5. Adaptación de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal que realiza la IGS en el ejercicio de sus competencias al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación dirigida a analizar y adaptar las actividades de tratamiento de datos de carácter personal a los requerimientos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 que se decidió eliminar del plan por no ser competencia directa de la IGS.</li> </ul>	2018	AE	



PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<p style="text-align: center;"><b>4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RELACIONES DE ALIANZA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Y</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COLABORACIÓN</b></p>	<p><b>4.1. Coordinación con las inspecciones sectoriales (en los ámbitos sanitario, de educación y de servicios sociales)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2018, se han realizado las dos reuniones de coordinación previstas (con fecha 9 de julio y 13 de diciembre respectivamente) a los efectos de conocer e intercambiar con los respectivos órganos o unidades de control e inspección sectorial (de sanidad, educación y servicios sociales) información acerca de sus planes de inspección y de su grado de cumplimiento. Todo ello en aras a evitar posibles duplicidades de las acciones de control planificadas e intercambiar y compartir conocimiento derivado del ejercicio de sus funciones y de su propia experiencia en el ámbito de la inspección y control. En el ámbito de la realización de actuaciones conjuntas, en 2018 se abordó la realización de un análisis organizativo en el que participaron, bajo la dirección de la IGS, las tres inspecciones sectoriales (actuación que se comenta y evalúa en el apartado 11.1).</li> </ul> <p>En 2019 se mantendrá una coordinación similar.</p>	2018-2019	100%	88%
	<p><b>4.2. Colaboración y cooperación con otros órganos de la Generalitat</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>A lo largo de 2018 hemos mantenido contactos periódicos con diferentes órganos de la Generalitat: con las diferentes Subsecretarías, en relación con el ejercicio de las funciones de inspección y, en materia de calidad, a través de la COSMIQ dependiente de la CITEC y con otros órganos en aquellas materias específicas de interés común: con la Intervención General, la DGTIC, DG Función Pública, INVASSAT, Oficina de Apoyo al Consejo de Transparencia, Oficina de Conflicto de Intereses, Síndic de Greuges y la Sindicatura de Comptes.</li> </ul>	2018-2019	100%	

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>4</b> <b>RELACIONES DE ALIANZA</b> <b>Y</b> <b>COLABORACIÓN</b>	<b>4.2. Colaboración y cooperación con otros órganos de la Generalitat</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los cursos de formación relacionados con las competencias y funciones desarrolladas por la IGS, aprobados y organizados por el IVAP en 2018 y en los que personal inspector participa como colaborador docente han sido impartidos en su totalidad (100% de cumplimiento).</li> </ul>	2018-2019	100%	88%
	<b>4.3. Colaboración y cooperación con la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En 2018 se han mantenido contactos previos con la Agencia de Prevención y lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana dirigidos a definir el alcance y contenido de la necesaria colaboración. La aprobación de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, publicada en el mes de noviembre dedica un capítulo a la coordinación y colaboración con otras instituciones y órganos de control, entre ellos con dicha Agencia. La necesidad de desarrollo reglamentario posterior de esta Ley y el hecho de que la Agencia citada también está tramitando su propio reglamento de funcionamiento y régimen interior, ha hecho que se posponga a 2019 el objetivo inicial planteado relativo a elaborar el correspondiente instrumento (protocolo) de coordinación y colaboración que está previsto en la citada ley (artículo 11)</li> </ul>	2018-2019	50%	

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<p style="text-align: center;"><b>4</b></p> <p style="text-align: center;"><b>RELACIONES DE ALIANZA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Y</b></p> <p style="text-align: center;"><b>COLABORACIÓN</b></p>	<p><b>4.4. Colaboración y cooperación, en el ámbito estatal, con los órganos competentes en materia de evaluación, calidad e inspección de los servicios y con otras administraciones públicas</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hemos mantenido contactos, a lo largo de 2018, con los órganos competentes del Estado en materia de evaluación, calidad e inspección de los servicios, si bien la desaparición en ese año de la Agencia Estatal de Evaluación de Políticas Públicas y Calidad de los Servicios y la reestructuración del Ministerio de quien dependía, como resultado del cambio de gobierno, ha condicionado y limitado esa relación y colaboración.</li> </ul> <p>No obstante, en desarrollo de esa colaboración asistimos el 8 de mayo de 2018 a la reunión convocada por el entonces Ministerio de Hacienda y Función Pública de la Red Interadministrativa de Calidad de la que formamos parte y hemos participado como evaluadores, aceptando la petición que se nos hizo, en la evaluación de los premios a la excelencia en la XII convocatoria de los Premios a la Calidad e Innovación a la Gestión Pública convocados por el Estado.</p>	2018-2019	100%	88%

\*NE - Actuación no evaluable por estar prevista su realización en 2019.

\*AE - Actuación eliminada del plan.

**Tabla 3. PLAN IGS 2018-2019 - PROCESOS OPERATIVOS: RESULTADOS EN 2018.**

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>5</b> <b>PREVENCIÓN DE IRREGULARIDADES Y MALAS PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS. PROYECTO SALER</b>	5.1. Identificación de riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se han identificado los riesgos de malas prácticas o irregularidades administrativas, así como la elaboración de “cuestiones para detectarlas” en las siguientes áreas: contratación, subvenciones, gestión de personal y caja fija. Está previsto que en el 2019 se identifiquen los riesgos y las cuestiones correspondientes a las áreas de gestión relativas a los expedientes de autorización y a las concesiones administrativas. Asimismo, durante el 2019 se llevará a cabo la elaboración del mapa de riesgos de las siguientes áreas de riesgos (contratación, subvenciones y gestión de personal), pudiendo, en su caso, extenderse a alguna área adicional.</li> </ul>	2018-2019	100%	97%
	5.2. Desarrollo del Sistema de Información	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el 2018 se han identificado las fuentes de datos a partir de sistemas de información y bases de datos de la GVA y otras fuentes externas correspondientes tres áreas de riesgo identificadas (contratación, subvenciones y caja fija). Asimismo, se han definido los requisitos funcionales del sistema automatizado de detección de posibles irregularidades y malas prácticas, se ha desarrollado la versión inicial del sistema de alertas, que abarca preguntas relativas a contratación, subvenciones y caja fija. Se estima que esta versión inicial del sistema se pondrá en producción en febrero de 2019.</li> </ul>	2018	92%	
	5.3. Estrategia de despliegue e implantación del sistema de alertas	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definida la estrategia a seguir en el Informe de despliegue e implantación del sistema de alertas para el período 2019-2023.</li> </ul>	2018	100%	





PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>6</b> <b>ACTUACIONES DE</b> <b>INSPECCIÓN Y CONTROL</b> <b>(ORDINARIAS</b> <b>Y</b> <b>EXTRAORDINARIAS)</b>	<b>6.1. Comprobar el cumplimiento de la obligación de evaluar y publicar periódicamente el grado de ejecución de los planes y programas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 2019 se procederá a comprobar el cumplimiento de la obligación de evaluar y publicar periódicamente el grado de cumplimiento de los planes y programas, por parte de los diferentes departamentos del Consell y su sector público dependiente, en los centros directivos seleccionados.</li> </ul>	2019	NE	77%
	<b>6.2. Subvenciones en concurrencia competitiva.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para el ejercicio 2019 se prevé ejecutar los siguientes objetivos:               <ul style="list-style-type: none"> <li>Identificar las causas de los retrasos producidos en 2017 en la publicación de las órdenes de subvenciones y proponer mejoras dirigidas a corregir y evitar dichos retrasos.</li> <li>Comprobar el uso de las herramientas tecnológicas puestas a disposición de los gestores de subvenciones, que permiten el cumplimiento de la obligación de relacionarse telemáticamente con los sujetos que establece el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>Constatar si se está realizando la comprobación de la realización de la actividad definida en los planes de control.</li> </ul> </li> </ul>	2019	NE	

\*NE – No evaluable.

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>6</b> <b>ACTUACIONES DE</b> <b>INSPECCIÓN Y CONTROL</b> <b>(ORDINARIAS</b> <b>Y</b> <b>EXTRAORDINARIAS)</b>	<b>6.3. Contratación en el ámbito del sector público instrumental</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación dirigida a verificar si la información que generan los entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de contratación puede ser reutilizable en el sistema de alertas. Asimismo, se han revisado sus procedimientos administrativos de gestión y comprobado el grado de implementación de las mejoras recomendadas por la IGS. El informe final de esta actuación ha sido firmado con fecha 1 de febrero de 2019.</li> </ul>	2018	90%	77%
	<b>6.4. Estudio y análisis de la gestión del patrimonio inmobiliario de la Generalitat.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el ejercicio 2019 está previsto la realización de un análisis de procedimientos de gestión del patrimonio inmobiliario de la Generalitat, la ocupación de bienes patrimoniales de la GVA por entidades del sector público instrumental y entidades privadas y comprobar la posible inexistencia de irregularidades en su valoración y posibles conflictos de intereses en las operaciones de compraventa u otras malas prácticas.</li> </ul>	2019	NE	
	<b>6.5. Análisis de riesgos de aparición de irregularidades o malas prácticas en los procedimientos de selección de personal en el ámbito de la Función Pública Valenciana.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalizadas las sesiones de trabajo de los grupos constituidos al efecto y los análisis realizados, se prevé que en enero/febrero de 2019 se emita el informe sobre la detección de puntos críticos en la gestión de los procesos de selección de personal para su acceso a la función pública proponiéndose las recomendaciones pertinentes.</li> </ul>	2018	60%	

\*NE - Actuación no evaluable por estar prevista su realización en 2019.



PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>6</b> <b>ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS)</b>	<b>6.6. Análisis de los procedimientos de concesión, seguimiento y control de autorizaciones de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas en el ámbito de la función pública.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debido a la necesidad de coordinar reuniones con diferentes departamentos de la Administración de la Generalitat se estima que el informe sobre el análisis de los procedimientos de autorización seguimiento y control en materia de incompatibilidades en el ámbito de la función pública y respecto del personal mencionado en el artículo 92.3.c) y d) de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana esté finalizado en el primer trimestre del ejercicio 2019.</li> </ul>	2018	50%	77%
	<b>6.7. Cumplimiento del deber de respuesta a cualquier solicitud.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobación de si en las solicitudes presentadas en la administración de la Generalitat, objeto de estudio, se ha dictado la resolución correspondiente y se ha notificado a la persona/s interesada/s, prevista para el 2019.</li> </ul>	2019	NE	
	<b>6.8. Cumplimiento de obligaciones en materia de administración electrónica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de un proceso de autoevaluación por parte de las consellerias que permita determinar el grado de implantación actual de la administración electrónica en cada una de ellas que se ejecutará en 2019.</li> </ul>	2019	AE	
	<b>6.9. Revisión del ejercicio de potestades discrecionales en la aplicación de los procedimientos administrativos iniciados a instancia de parte.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación dirigida a efectuar un análisis e identificación de riesgos de irregularidades o malas prácticas en la aplicación de procedimientos administrativos que impliquen el ejercicio de potestades discrecionales.</li> </ul>	2019	NE	

\*NE - Actuación no evaluable por estar prevista su realización en 2019.

\*AE - Actuación eliminada del plan.

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>6</b> <b>ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL (ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS)</b>	<b>6.10. Evaluación de los controles existentes en la Generalitat en relación a la veracidad de los datos aportados a través de las declaraciones responsables y comunicaciones previas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el 2019 se evaluará, mediante un muestreo, la eficacia de los controles efectuados en relación a la veracidad de los datos en declaraciones responsables y comunicaciones previas utilizadas en procedimientos de la GVA.</li> </ul>	2019	NE	77%
	<b>6.11. Evaluación del grado de implantación de las auditorías internas en las Entidades del Sector Público Instrumental de la Generalitat.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actuación mayoritariamente desarrollada en 2018 si bien el informe final ha sido firmado con fecha 24 de enero de 2019. Dicho informe analiza el grado de implantación de la auditoría interna en el ámbito de las entidades del sector público instrumental de la Generalitat y si los/las auditores/as internos/as designados cumplen con las funciones asignadas en el artículo 9 del Decreto Ley 1/2011, de medidas urgentes de régimen económico-financiero del sector público empresarial y fundacional.</li> </ul>	2018	95%	
	<b>6.12. Actuaciones extraordinarias.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el ejercicio 2018 se han recibido 5 solicitudes de inspección y control de carácter extraordinario, de las cuales, a cierre del ejercicio, se han finalizado 4 actuaciones y 1 actuación se encuentra en un grado de ejecución del 60%. Además, en el ejercicio 2018 se han finalizado las 3 actuaciones que estaban pendientes de finalizar en el cierre del ejercicio 2017.</li> </ul>	2018-2019	92%	

\*NE - Actuación no evaluable por estar prevista su realización en 2019.

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<p style="text-align: center;"><b>7</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUIMIENTO DE ACTUACIONES EN AÑOS ANTERIORES</b></p>	<p><b>7.1. Evaluación del grado de cumplimiento de las conclusiones y recomendaciones derivadas de informes anteriores de la IGS (derivados de denuncias o actuaciones ordinarias de control e inspección):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses.</li> <li>Concesiones Portuarias.</li> <li>Proc. Sancionadores en materia medioambiental.</li> <li>Cobertura puestos DT Igualdad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>La conveniencia de que transcurra un plazo razonable de tiempo para aplicar las recomendaciones dictadas en su día por la IGS justifica la decisión, ya prevista en el plan, de abordar estos seguimientos en 2019 y ello al margen de que el inicio de la actuación referida al Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia, se haya anticipado e iniciado antes de acabar el año 2018. La importancia, reiteración, gravedad, extensión o repercusión de las deficiencias e irregularidades observadas previamente está en el origen de estas actuaciones de seguimiento que, en algún caso y más allá de contrastar el grado de cumplimiento de las recomendaciones dadas en su día, amplían y/o modifican sus objetivos y alcance.</li> </ul>	2019	NE	NE
<p style="text-align: center;"><b>8</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ATENCIÓN Y TRAMITACIÓN DE DENUNCIAS (INCLUIDAS LAS DE ACOSO LABORAL)</b></p>	<p><b>8.1. Tramitación y resolución de denuncias</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el ejercicio 2018 se han recibido 43 denuncias por irregularidades o infracciones a la legalidad que, en su caso, se hayan producido, por órganos de la administración de la GV y su sector público instrumental. De estas, 8 denuncias se presentaron por acoso laboral de conformidad con el Protocolo de Prevención y Actuación ante el Acoso Laboral en la Administración de la Generalitat, no habiéndose presentado ninguna denuncia por acoso sexual o por razón de sexo.</li> </ul> <p>Además, durante el ejercicio 2018 ha finalizado la tramitación de 7 denuncias recibidas en el ejercicio 2017 mientras que a comienzos del ejercicio 2019 ha finalizado la tramitación de 1 de las 43 denuncias recibidas en el ejercicio 2018.</p>	2018-2019	100%	100%



PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>9</b> <b>ATENCIÓN Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS DE SEGUNDA INSTANCIA</b>	<b>9. 1. Tramitación y resolución de quejas de segunda instancia.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En el ejercicio 2018 se recibieron 58 quejas de segunda instancia presentadas ante la IGS, por falta de respuesta a las quejas iniciales planteadas ante órganos de la GV y su sector público instrumental. En febrero del 2018 se tramitó una queja pendiente de tramitación en el cierre del ejercicio 2017, quedando 1 queja pendiente de tramitación en el cierre del ejercicio 2018, la cual se ha resuelto a principios del ejercicio 2019.</li> </ul>	2018-2019	100%	100%
	<b>10.1. Autoevaluaciones y evaluaciones de calidad de los servicios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el ejercicio 2018, desde la IGS se ha coordinado y dirigido, en ejecución del plan de autoevaluaciones 2018-2019, la realización de un total de 9 autoevaluaciones, 6 de las cuales finalizaron en 2018.</li> <li>Para el ejercicio 2019 se prevé realizar evaluaciones de calidad a partir de las autoevaluaciones realizadas, así como continuar con las tareas de dirección y coordinación del resto de autoevaluaciones a realizar en cumplimiento del citado Plan aprobado por la CITEC.</li> </ul>	2018-2019	56%	81%
<b>10</b> <b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD</b>	<b>10.2. Sistemas de gestión de Cartas de Servicios.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>En desarrollo del Plan de extensión de cartas 2017-2018 se han elaborado 21 nuevas cartas de servicios y se han revisado 10 más (de ellas están pendientes de aprobación y publicación en el DOGV 6 y 6 respectivamente). También se ha tramitado el cese de efectos de 8 cartas de servicios ya existentes, 3 pendientes de aprobación y publicación en DOGV.</li> <li>En la última reunión de la CITEC, en diciembre de 2018, se solicitó la revisión del mapa de Cartas de servicios actual por parte de las distintas consellerías con el objeto de modificar el Plan actualmente vigente o elaborar, en su caso y ya en 2019, un nuevo plan de extensión y revisión.</li> </ul>	2018-2019	67%	



PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<p style="text-align: center;"><b>10</b></p> <p style="text-align: center;"><b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD</b></p>	<p><b>10.3. Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI).</b></p>	<p>Continuar las tareas de coordinación y ampliación del Sistema de Información del Mercado Interior Europeo (IMI) ejerciendo labores de asesoría y apoyo técnico a todas las autoridades registradas en nuestro ámbito. A destacar en 2018 que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• - Coincidiendo con la celebración del 10º Aniversario del IMI asistimos, el 23 de octubre de 2018, a la 13ª Reunión de Coordinadores Autonómicos IMI convocada por la Coordinadora Nacional.</li> <li>• - Se han registrado 10 nuevos usuarios/as y se han dado 11 bajas. A todos los nuevos usuarios se les incluyó en el curso de formación en el manejo de la aplicación de soporte que fue impartido por la IGS con fecha 19.12.2018.</li> <li>• - La Coordinación autonómica ha intervenido directamente en un total de 12 consultas, asesorando en unos casos o, en otros, remitiéndolas directamente a las autoridades competentes.</li> <li>• - A través de las autoridades coordinadas por nosotros se han producido un total de 53 intercambios de información, a través de IMI, con el siguiente detalle: 48 solicitudes de información cursadas por nuestras autoridades a distintos países de la UE y 5 solicitudes recibidas, todas ellas atendidas y respondidas en plazo.</li> </ul>	2018-2019	100%	81%
	<p><b>10.4. Simplificación y mejora de procesos.</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Finalizada la participación de la IGS en los grupos de trabajo constituidos para revisar, simplificar y mejorar los procesos de subvenciones y de atención a quejas, sugerencias y agradecimientos en aras a implantar todas las fases de su tramitación electrónica.</li> </ul>	2018	100%	

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>10</b> <b>ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD</b>	<b>10.5. Sistemas de reconocimiento.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Implantación de un sistema de acreditación y certificación de la calidad; realización de una convocatoria de premios a la excelencia o mejores prácticas; e impulso de medidas concretas dirigidas a reconocer la participación en actividades específicas que contribuyan a la mejora de la calidad de los servicios públicos prestados a la ciudadanía, que se realizarán en el ejercicio 2019. Y ello tras la aprobación y publicación de la Orden reguladora de los procesos para la obtención de certificación de calidad y reconocimientos prevista en este mismo plan (Ver actuación 3.3 en la Tabla nº 2).</li> </ul>	2019	NE	81%
<b>11</b> <b>ANÁLISIS ORGANIZATIVOS Y EVALUACIONES DE EFICACIA Y EFICIENCIA</b>	<b>11.1 Diagnósticos Organizativos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 10 de julio de 2018 finalizó el análisis de organización y funcionamiento de un centro de recepción de menores para el que se constituyó un equipo de trabajo multidisciplinar en el que participaron las tres inspecciones sectoriales: servicios sociales, educación y sanidad.</li> </ul> <p>Dicha actuación se realizó atendiendo y dando respuesta a la petición realizada, en su día, por la Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.</p>	2018-2019	100%	100%
<b>12</b> <b>INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES EN MATERIA DE BUEN GOBIERNO</b>	12.1 Instrucción de procedimientos disciplinarios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el ejercicio 2018 no se ha ordenado la incoación de ningún procedimiento sancionador en materia de buen gobierno, procedimiento cuya instrucción es competencia de la IGS.</li> </ul>	2018-2019	NE	NE

\*NE - Actuación no evaluable por estar prevista su realización en 2019.



**Tabla 4. PLAN IGS 2018-2019 - PROCESOS DE APOYO: RESULTADOS EN 2018.**

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>13</b> <b>ATENCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA IGS</b>	13.1. Plan de Acogida	<ul style="list-style-type: none"> <li>En mayo de 2018 se elaboró un Plan de Acogida en respuesta a la necesidad de poder garantizar que el nuevo personal que accede a prestar servicios en la IGS se integre en esta unidad y pueda ejercer sus funciones de una forma eficaz. Dicho plan contempla una tutorización individualizada del personal de nueva incorporación al que se le imparte una formación básica sobre la IGS, su misión, visión y valores y sobre los procesos que desarrolla.</li> </ul>	2018	100%	100%
	13.2. Plan de Formación de la Inspección (Formación específica realizada al margen de los cursos de formación que, a título individual, el personal de la IGS realiza a través de la oferta formativa del IVAP).	<ul style="list-style-type: none"> <li>La IGS organizó y asistió al curso “perfeccionamiento para la inspección de servicios” que fue incluido en el plan formativo organizado por el IVAP y se celebró los días 1, 3, 4, 15 y 17 de octubre.</li> <li>3 inspectores de servicios recibieron formación específica a través del curso “el control interno en la gestión económico financiera de la Generalitat” organizado por el IVAP y la Intervención General de la Generalitat el 10, 11 y 13 de diciembre.</li> <li>Jornada sobre “Nudging, políticas públicas y lucha contra la corrupción” celebrada el 25 de mayo de 2018.</li> <li>El personal de apoyo administrativo a la IGS recibió, con fecha 14 de diciembre, formación específica sobre el funcionamiento de la aplicación corporativa de quejas de la Generalitat.</li> </ul>	2018	100%	

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>14</b> <b>TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>14.1. Subvenciones y Convenios</b>  <b>14.1.1. Subvenciones en concurrencia competitiva.</b>  <b>14.1.2. Convenio con la UPV.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el 2018 se han desarrollado diversas acciones orientadas al desarrollo de algoritmos, la identificación de fuentes de información y la definición de los requerimientos funcionales necesarios para el desarrollo del sistema de alertas rápidas para la detección de malas prácticas en la Generalitat. Dichas actividades han sido financiadas a través de subvenciones y convenios que han sido otorgadas o suscritas a las siguientes instituciones y organizaciones: Transparencia Internacional (23.677,77 euros) y UPV (57.719,41 euros).</li> </ul>	2018	100%	100%
	<b>14.2. Proyecto Hércules</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Durante el 2018 se presentó, ante la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) un proyecto para obtener una subvención dirigida a la realización de unas jornadas divulgativas bajo el título "Acciones de lucha contra el fraude y la corrupción, integridad institucional y cambios futuros".</li> </ul>	2018	100%	
	<b>14.3. Contratos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejecución del contrato de servicios para la definición de la estrategia de despliegue, implementación y desarrollo de redes colaborativas del sistema de alertas.</li> </ul>	2018	100%	

PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>15</b> <b>JORNADAS</b> <b>Y</b> <b>EVENTOS</b>	<b>15.1. Actividades de difusión de conocimiento y propuestas metodológicas para los análisis de riesgos en la lucha contra la corrupción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con cargo a las subvenciones y convenios señalados en el apartado 14.1 se han desarrollado acciones dirigidas a dar difusión y conocimiento del proyecto SALER. En particular: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Seminario sobre el sistema de alertas para la prevención de la corrupción. Presentación de los avances del proyecto Saler celebrado el 2 de julio de 2018.</li> <li>- Seminario del sistema de alertas para la prevención de la corrupción. Corrupción y seguridad jurídica. La figura del compliance. Aprendizaje automático para la prevención de la corrupción. Análisis de varios casos de corrupción pública. Garantías jurídicas frente a la toma de decisiones automatizadas y algorítmicas en el anteproyecto de Ley de la inspección general de servicios y del sistema de alertas rápidas. Celebrado el 29 y 30 de octubre de 2018.</li> <li>- Presentación de resultados del sistema de alertas rápidas por parte de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación junto con la Dirección General de Tecnologías de la Información (que será la responsable del desarrollo de la herramienta) y la UPV el 18 de diciembre de 2018.</li> </ul> </li> <li>• Adicionalmente, se ha participado en el XXIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública celebrado en Guadalajara (México) del 6 al 9 de noviembre de 2018 y se hizo una presentación de resultados del sistema de alertas rápidas junto con la Dirección General de Tecnologías de la Información y la UPV el 8 de diciembre de 2018.</li> </ul>	2018-2019	100%	100%



PROCESO/S	PROYECTO/ACTUACIÓN	OBJETIVO/S ALCANZADOS	AÑO PREVISTO DE EJECUCIÓN	CUMPLIMIENTO EN 2018 (%)	% EJECUCIÓN PROCESO/S
<b>15</b> <b>JORNADAS</b> <b>Y</b> <b>EVENTOS</b>	<b>15.2. Jornada/encuentro de las inspecciones generales de servicios de las administraciones públicas españolas.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con fecha 20 y 21 de septiembre se celebró en Valencia un Encuentro de Inspecciones Generales de Servicios de las Administraciones Públicas Españolas, al que asistieron representantes de la Administración General del Estado y de todas las Comunidades Autónomas, cuya apertura fue realizada, conjuntamente, por la Vicepresidenta i Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas y por el Conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, jornadas clausuradas por el Subsecretario de este último departamento como máximo responsable de la IGS.</li> </ul> <p>El encuentro se celebró con la finalidad de reflexionar sobre el desarrollo actual de sus funciones y sobre los retos actuales y de futuro a los que deben y deberán enfrentarse, estos órganos de control interno, por lo que las sesiones de trabajo se orientaron a la participación activa de los/as asistentes en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Papel de las Inspecciones Generales de Servicios en la prevención y lucha contra las malas prácticas administrativas en la gestión pública.</li> <li>2. La transparencia y la rendición de cuentas de los órganos de control interno ante la ciudadanía.</li> <li>3. Retos y perspectivas de futuro de las inspecciones generales de servicios.</li> </ol>	2018	100%	100%



## V. VALORACIÓN DEL GRADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE DE SU EFECTIVIDAD

### 1. GRADO DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el grado de cumplimiento reflejado en las tablas del apartado IV anterior (números 2, 3 y 4) y los porcentajes de ejecución ponderada reflejados para cada grupo de procesos, a continuación y en la siguiente tabla nº 5 exponemos el **porcentaje de ejecución global alcanzado** en este primer año de desarrollo del Plan (ejecución global que, así mismo, ha sido igualmente ponderada atendiendo los criterios ya señalados al principio de ese mismo apartado IV):

**Tabla 5. Análisis del grado de ejecución del Plan IGS 2018-2019 en su primer año de ejecución**

Tipología de Procesos	PROYECTOS Y/O ACTUACIONES DESARROLLADOS EN CADA UNO DE LOS SIGUIENTES PROCESOS	EJECUCIÓN 2018 (%)	EJECUCIÓN PONDER. (%)
ESTRATÉGICOS	1. Planificación de la IGS y definición funcional de su sistema de gestión	90	86
	2. Transparencia y rendición de cuentas	100	
	3. Actuaciones normativas	67	
	4. Relaciones de alianza y colaboración	88	
OPERATIVOS	5. Prevención de irregularidades y malas prácticas administrativas. Proyecto SALER	97	91
	6. Actuaciones de inspección y control (ordinarias y extraordinarias)	77	
	7. Seguimiento de actuaciones de años anteriores	No evaluable	
	8. Atención y tramitación de denuncias (incluidas las de acoso laboral)	100	
	9. Atención y tramitación de quejas de segunda instancia	100	
	10. Actuaciones complementarias de modernización y mejora de la calidad	81	
	11. Análisis organizativos y evaluaciones de eficacia y eficiencia	100	
	12. Instrucción de procedimientos sancionadores en materia de buen gobierno	No evaluable	
DE APOYO	13. Atención y formación del personal de la IGS	100	100
	14. Tramitación y gestión administrativa	100	
	15. Jornadas y eventos	100	
<b>% DE EJECUCIÓN GLOBAL DEL PLAN DE LA IGS 2018-2019 EN SU PRIMER AÑO DE DESARROLLO</b>		<b>90 %</b>	



A la vista de lo anterior, **el grado global de ejecución del Plan IGS 2018-2019, en su primer año de ejecución (2018), alcanza un 90 %**, porcentaje que se considera muy aceptable teniendo en cuenta el número relevante de actuaciones que, imposibles de prever con antelación (actuaciones realizadas en virtud de denuncia y otras extraordinarias realizadas por orden superior), se han realizado.

Por otra parte hemos de señalar que, de acuerdo con el artículo 9.1 de la reciente Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, *“la IGS dará cuenta anualmente al Consell de la gestió realizada en desarrollo de su plan de actuación, mediante la remisión, por parte de la persona titular de la conselleria con competencias en materia de inspección general de servicios, del informe anual de evaluación. En dicho informe se incluirá una valoración del grado de seguimiento y eficacia de las recomendaciones previamente formuladas en las actuaciones llevadas a cabo, así como de los problemas de funcionamiento detectados en los órganos y unidades objeto de control”*.

Lo reciente de la Ley, que entró en vigor el pasado 28 de noviembre de 2018, motiva que no se incluya en este informe el apartado específico previsto en dicha norma, valorativo de la eficacia de las recomendaciones formuladas como resultado de los informes de inspección, informe que sí se incluirá -tras implementar los correspondientes mecanismos de seguimiento- en la Evaluación de resultados que se realizará en el primer trimestre de 2020, transcurrido el primer año desde la entrada en vigor de la ley y cuando finalice la vigencia de este plan, cuyo horizonte y alcance temporal abarca el periodo 2018-2019.

## 2. AVANCE DE SU EFECTIVIDAD

No obstante lo anterior y a modo de **avance**, a continuación se incluye una muestra de aquellas recomendaciones **más relevantes, formuladas por la IGS en sus informes, derivadas de algunas actuaciones realizadas y finalizadas en el año 2018**, de las que, por distintos medios, hemos tenido constancia de su efectividad.

El detalle completo de todas las conclusiones y recomendaciones formuladas en los informes de actuación de la IGS, se publican mensualmente y pueden ser consultadas a través del siguiente enlace: <http://www.transparencia.gva.es/va/web/atencion-ciudadano/rendicion-de-cuentas>

Este resumen de recomendaciones se ordena en función del origen de cada actuación realizada, distinguiendo aquellas que derivan de actuaciones ordinarias, previamente planificadas, de aquellas otras que, por su carácter sobrevenido, son imposibles de prever con antelación: actuaciones de inspección y control extraordinarias y otras derivadas de atención a denuncias previas, no considerándose las denuncias recibidas en materia de acoso laboral en el ámbito de la Administración de la Generalitat, por su carácter confidencial, ni las derivadas a otros órganos de inspección sectorial, por pertenecer a su propio ámbito competencial (sanitario, educativo o



de servicios sociales), ni aquellas otras que han finalizado mediante un procedimiento de investigación abreviado.

## A) Recomendaciones derivadas de informes con origen en denuncias:

**1. Investigación realizada sobre determinadas prácticas del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia (IMLCFV),** dirigidas a la Dirección General de Justicia, al propio IMLCFV, algunas de ellas extendidas también a los otros Institutos de Medicina Legal de Alicante y Castellón, a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública y al Ayuntamiento de Valencia.

Entre ellas y al margen de algunas recomendaciones concretas, dirigidas a mejorar la organización de las guardias forenses, se ha promovido la eliminación de los denominados “certificados médicos de incineración”, innecesarios y que suponían un coste añadido a la ciudadanía (con cuantías anuales que, solo en la provincia de Valencia y haciendo una estimación de todas las incineraciones realizadas de cadáveres, judiciales y no judiciales, podían suponer una cantidad superior a los 400.000 €) y la prohibición de realizar actividades tanatológicas privadas en las instalaciones que el IMLVCF tenía cedidas en el Tanatorio Municipal de Valencia.

La colaboración solicitada y obtenida del Ayuntamiento de Valencia en esta investigación ha supuesto, también, la adopción por su parte de dos medidas importantes, una relacionada con la corrección del procedimiento de incineración (al suprimir la exigencia de los certificados antes citados) y otra a través de la denuncia del Convenio que mantenía ese Ayuntamiento con la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas que va a ser revisado.

Se recomendó también, a la citada dirección general de Justicia, la revisión del modelo actual de concesión de compatibilidades a profesionales forenses y, atendiendo la recomendación expresa de valorar y depurar, en su caso, presuntas responsabilidades, el órgano competente ordenó la incoación de varios expedientes disciplinarios a profesionales que habrían incurrido en presuntas incompatibilidades.

Por último se puso en conocimiento de las administraciones competentes en materia laboral y tributaria algunos de los hechos detectados en la investigación realizada y que escapaban del ámbito competencial de la IGS, por si de los mismos podían derivarse la comisión de algún tipo de infracción en esos ámbitos.

**2. Posibles irregularidades en la tramitación de expedientes sancionadores en materia medioambiental.**

Como resultado de la investigación realizada, se recomendó dotar de medios suficientes al órgano gestor de la tramitación de expedientes sancionadores en materia medioambiental con el objetivo de garantizar el cumplimiento de las exigencias legales. Como resultado, la subdirección general responsable informa que se han celebrado 17 contratos de personal



temporal por acumulación de tareas durante un periodo de 6 meses y se han dotado de 4 plazas de funcionarios, existiendo actualmente una propuesta para la creación de 9 puestos de trabajo adicionales. Asimismo, se recomendó que las distintas fases de instrucción y resolución deberían fundamentarse y argumentarse con mayor detalle, tanto en el acuerdo de inicio como en la propuesta de resolución de los expedientes que se reinicien, en los que se produzca una modificación de las conductas infractoras, de su graduación o de las sanciones que se proponen, recomendación que nos consta está siendo atendida.

## **B) Recomendaciones derivadas de informes con origen en actuaciones ordinarias:**

**3.** Tras el análisis del cumplimiento de los principios de acceso al empleo público y la gestión de los sistemas de acceso de personal en las entidades del Sector Público Instrumental de la Generalitat (actuación incluida en el plan anterior que finalizó en el ejercicio 2018) se recomienda, entre otros, que se establezcan los mecanismos adecuados para evitar la cobertura de necesidades estructurales mediante contratos temporales y su concatenación. Asimismo, se debería definir como mecanismo general la utilización de las bolsas de empleo para la cobertura de dichos puestos, quedando restringidos los procedimientos de selección de personal temporal sólo en aquellos casos en los que no se pueda recurrir a las bolsas. Con fecha 12 de julio de 2018, la Dirección General con competencia en materia de Sector Público Instrumental (SPI) informa que se ha suscrito el III acuerdo de la Comisión de Diálogo Social del SPI de 6 de julio de 2018 sobre bolsas de personal temporal y se publicará una instrucción al respecto.

Asimismo, se recomendó, entre otras medidas, realizar una declaración responsable en los procesos para la selección de personal donde se exprese si existe algún tipo de relación entre los aspirantes y aquellas personas que hayan podido participar en dichos procedimientos, garantizar la cobertura de los puestos de auditoría interna en las entidades obligadas y revisar los procedimientos de exigencia de posibles responsabilidades por parte de un órgano externo a los entes.

**4.** Análisis de la actividad desplegada por los órganos consultivos y de participación de la Generalitat, comprobando el cumplimiento de sus objetivos y su régimen jurídico de funcionamiento, analizando su utilidad y grado de participación de los sectores representados en cada uno, frecuencia de las reuniones, comunicación entre sus miembros, etc., actuación que incluida en el plan anterior (de 2017) finalizó en el ejercicio 2018.

Como resultado de la actuación se estima procedente, y así se recomienda, que el informe elaborado por la IGS sea trasladado al Consejo de Participación Ciudadana, en funcionamiento desde el ejercicio 2017, con el objetivo de determinar el motivo por el que algunos órganos no se encuentran en funcionamiento o no tienen un funcionamiento normalizado. Según informa el órgano directivo competente, la regulación de dichos órganos se ha incluido en la Ley de Gobierno Abierto, que se encuentra en estado de tramitación, cuyo texto ha sido sometido a un proceso participativo en el que el Consejo de Participación de la Comunitat Valenciana tuvo un





papel específico con la creación de un grupo de trabajo dedicado al mismo y la emisión del correspondiente informe, según lo establecido en el artículo 2.c) del Decreto 90/2016, de 16 de diciembre, del Consell, por el que se regula el Consejo de Participación de la Generalitat Valenciana.

### **C) Recomendaciones derivadas de informes con origen en actuaciones extraordinarias**

**5. Investigación de presuntas actuaciones constitutivas de una falta disciplinaria e ilegalidad en el cumplimiento de sus funciones por parte de un funcionario adscrito a la conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural** y que concluyeron con la petición por parte de la IGS a la Subsecretaría correspondiente para que, además de implantar algunas medidas de carácter organizativo y funcional, se verificara la concurrencia de elementos susceptibles para iniciar la instrucción del correspondiente expediente disciplinario al funcionario investigado, recomendación esta última que ha sido atendida al ordenarse su incoación.

**6. Investigación sobre presuntas irregularidades en una convocatoria realizada por la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública** para la cobertura temporal, mediante nombramiento de personal interino, de cinco puestos de trabajo. Concluyó el informe recomendando a la dirección general competente, primero, que se efectuara la correspondiente valoración sobre la conveniencia de iniciar una revisión de oficio de la convocatoria analizada, en los términos previstos en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, segundo, que se evitara en el futuro acudir a procedimientos de selección de carácter excepcional como el que aquí se analizaba, y tercero, que se desarrollaran los procedimientos necesarios para proveer de forma definitiva los puestos de trabajo afectados por esa convocatoria, recomendación esta última que se hacía extensiva a aquellos otros puestos incluidos en convocatorias similares.

**7. Investigación sobre presuntas irregularidades en la contratación temporal de personal facultativo en el Consorcio Hospital General Universitario de Valencia** y que concluyeron con la petición al departamento afectado para que, además de revisar, completar y normalizar los procedimientos de selección excepcional utilizados por el citado Consorcio, se implementaran acciones (formativas) dirigidas a reducir o minimizar la necesidad de contar con perfiles específicos de facultativos, necesidad que está en el origen de estas convocatorias excepcionales. Se recomendó así mismo regular y justificar debidamente las actualizaciones y ampliaciones de bolsas de empleo temporal, así como la aprobación de bolsas complementarias, mejorar y aumentar los medios de comunicación utilizados con los integrantes de las bolsas cuando se les requiere para cubrir vacantes y el que se establezcan controles dirigidos a evitar contratar personal temporal sin respetar las normas establecidas al efecto, tal y como ha ocurrido en determinadas convocatorias, sobre las que debería valorarse una posible revisión.



Por último se recomendó iniciar diligencias previas en orden a determinar si, por lo señalado respecto a la contratación de facultativos/as alterando las bolsas constituidas, pudiera derivarse la exigencia de responsabilidades, en el orden disciplinario.

En la fecha de redacción de este informe, no es posible hacer una valoración de la efectividad toda vez que no ha finalizado el plazo dado (marzo de 2019) para que, desde la conselleria y el consorcio, informen sobre las medidas adoptadas respecto a las recomendaciones formuladas.

**8. Investigación realizada ante el nombramiento de personal funcionario interino en la Residencia para personas mayores dependientes de Carlet**, efectuado por la Dirección General de Función Pública a través de una oferta genérica del SERVEF y, por tanto, al margen de las bolsas de empleo temporal.

Entre las recomendaciones formuladas se señaló la conveniencia de realizar una previsión de necesidades más temprana para situaciones cíclicas (como las vacaciones del personal, jubilaciones, etc.) que permitiera dar exacto cumplimiento a la regulación vigente. La Dirección General de Función Pública ha comunicado que la entrada en vigor de la Orden 1/2018, de 23 de marzo, de la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, y de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Libertades Públicas y Reformas Democráticas, por la que se establecen los procedimientos de autorización en materia de gastos de personal de la Generalitat, implica que las Subsecretarías deben proponer un plan de actuación anual, con el que se realizará una labor de planificación que facilitará el funcionamiento y seguimiento de las bolsas.

También se recomendó solicitar informe a la Abogacía de la Generalitat al objeto de determinar si procede iniciar un procedimiento formal de declaración de nulidad o de declaración de lesividad de actos anulables, al menos con respecto a la cobertura de estos tres puestos, así como sobre la regularidad de las decisiones adoptadas por la Comisión de seguimiento para “ampliar” la bolsa e introducir mecanismos de selección no previstos por la normativa vigente, recomendación que no nos consta haya sido atendida.

**9. Tras analizar y revisar el procedimiento de adjudicación de determinados contratos suscritos por la mercantil Sociedad de Proyectos Temáticos de la Comunitat Valenciana**, se realizaron varias recomendaciones, entre las que se menciona la conveniencia de efectuar una valoración de la contratación de una campaña con una agencia de medios frente a la contratación con uno o más medios de comunicación directamente; evitar la posible discriminación como consecuencia del establecimiento de criterios de solvencia excesivamente restrictivos; agilizar la publicación de las modificaciones admisibles en los pliegos en la plataforma de contratación; incoar un procedimiento disciplinario en relación a la posible comisión de una falta leve y valorar la introducción de mecanismos que puedan advertir de la posible existencia de conflictos de interés.

En respuesta a las recomendaciones dictadas desde la dirección de Gestión de dicha Sociedad se nos ha informado que, durante el 2018, han incorporado una declaración de conflictos de



interés para procedimientos de contratación y están licitando los expedientes que pueden tener una unidad funcional similar agrupados en expedientes con varios lotes.

**10.** Tras realizar una investigación sobre la posible existencia de irregularidades o infracciones a la legalidad vigente en relación con el acceso a la documentación que se encuentra en la nave del Complejo Logístico y de archivo de la Generalitat (CLAG) en Riba-roja destinado al IVACE, se establecieron dos tipos de recomendaciones. En primer lugar, en relación con el control de acceso a los archivos centrales, se recomendó que el archivo central de la conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo tuviera diferenciados los archivos de gestión de cada centro directivo, extremando el control de acceso. La conselleria ha informado que en breve se licitará la reorganización de sus archivos, central e intermedio.

En segundo lugar, en relación con el CLAG de Riba-roja, se recomendó, entre otros, la necesidad de que el IVACE acometiera con carácter de urgencia la realización de un inventario exhaustivo del depósito en que se guardan los expedientes de la anterior Agencia Valenciana de Energía (AVEN), con el fin de que los expedientes se clasifiquen siguiendo las directrices normativas y cuenten con las garantías que faciliten su localización y recuperación, siendo imprescindible que se documente cualquier salida. Adicionalmente, se recomendó agilizar la dotación de personal en el centro logístico y en el que la conselleria ha comunicado el inicio del procedimiento de cobertura de puestos.

#### **D) Recomendaciones derivadas de informes con origen en evaluaciones de eficacia y eficiencia**

**11.** Recomendaciones tras la realización de un **análisis organizativo de un Centro de Recepción de Menores**, en respuesta a la petición efectuada por la Subsecretaría de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, y que se llevó a cabo por la IGS a través de una actuación en la que participaron las Inspecciones sectoriales de Servicios Sociales, Inspección Educativa e Inspección Sanitaria.

Entre las recomendaciones dictadas, más allá de las específicas realizadas, de carácter organizativo y funcional relacionadas con la gestión del centro, su organización y funcionamiento, el informe final establece unas conclusiones y recomendaciones de carácter general dirigidas fundamentalmente a paliar y tratar de solucionar el problema de la sobreocupación que sufre ese centro, recomendando que se apueste por modelos mixtos de gestión, se dé una respuesta de atención integral al menor que ingresa en ese centro (recomendando se estreche la colaboración de los departamentos con competencias sectoriales en sanidad, educación y servicios sociales) y se continúe reforzando la estrategia actual que prioriza de forma clara una política de acogimiento familiar frente al residencial.



Por otra parte, entre las conclusiones del análisis realizado se recuerda y destaca que es el Estado (artículo 138.1 de la Constitución) quien debe garantizar, de forma efectiva y con una adecuada financiación, el principio de solidaridad que consagra nuestra Constitución, atendiendo a las especiales circunstancias de aquellos territorios en los que los flujos migratorios tienen, como ocurre en la Comunitat Valenciana, una especial incidencia. Todo ello se produce en una coyuntura de creciente e imparable inmigración de menores extranjeros no acompañados (MENAS) y que obliga a algunas Comunidades Autónomas, como la nuestra, a prestar unos servicios de atención que se muestran limitados en su dimensionamiento actual de medios y recursos de recepción y derivación de menores.

Atendiendo las recomendaciones formuladas, por parte del departamento responsable de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas se han adoptado importantes decisiones, dirigidas a resolver la deficiente situación puesta de manifiesto en el análisis organizativo realizado en un centro de recepción de menores, entre otras, las siguientes (algunas en ejecución): cambios en la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas y en la dirección del centro de recepción de menores que pasa a ser un centro de acogida con 24 plazas, manteniendo su actual dotación de recursos, lo que lo convierte en un centro con una buena ratio de profesionales/plazas, realización de contratos de emergencia que han permitido contar con 40 plazas nuevas en otro centro y apertura paulatina de un centro más de recepción de menores que contará con 84 plazas (todas ellas en habitaciones dobles con baño), y con un servicio médico propio. Así mismo, se ha creado un nuevo puesto funcional que asumirá la coordinación de dicho centro de recepción. Desde el ámbito educativo se han adoptado medidas para garantizar el mantenimiento de recursos y aulas educativas destinados al centro de recepción y en el ámbito sanitario se ha elaborado un "Procedimiento de actuación para la atención sanitaria de los niños, niñas y adolescentes que entran en el sistema de protección de menores de la Generalitat Valenciana".

Todas las recomendaciones comentadas, ponen de manifiesto los cambios introducidos en determinados procedimientos de la administración de la Generalitat, como consecuencia de los informes de la IGS, lo que pone en valor la utilidad de dichos informes, sobre todo en la prevención y mejora de la administración, funciones que se han visto reforzadas con la aprobación y publicación de la citada Ley 22/2018.

También hay que destacar la colaboración prestada por todas las consellerias y entes del Sector Público Instrumental de la Generalitat que, con carácter general, han mostrado su disposición a atender la mayor parte de las recomendaciones, en la medida de sus posibilidades.



## VI. RESULTADOS DEL SISTEMA DE ALERTAS

### 1. MOTIVACIÓN DEL INFORME

La Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental dice en su artículo 29, relativo a la evaluación periódica del sistema que, *“para garantizar un funcionamiento adecuado del sistema se realizará un análisis y evaluación del mismo con el objeto de corregir errores en las alertas, identificar y prevenir nuevos riesgos”*, y que *“anualmente la Inspección General de Servicios elaborará un informe sobre los aspectos referidos en el apartado anterior, que se integrará como un apartado del informe anual de evaluación de su plan de actuación, previsto en el artículo 9”*.

El informe correspondiente al actual Plan de Actuación de la Inspección 2018-2019, se elaborará en el primer trimestre del año 2020, y este informe incluirá el primer informe de evaluación periódica del sistema. No obstante, dada la reciente puesta en marcha del mismo, se elabora este documento como primera versión del informe de evaluación, para así recoger todos los aspectos previos y las primeras conclusiones obtenidas de la utilización del sistema.

### 2. PERIODO QUE ABARCA EL INFORME (PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN)

El sistema de alertas ha empezado a funcionar “oficialmente” el día 8 de febrero de 2019, día siguiente a la publicación en el DOGV de la Resolución de 31 de enero de 2019, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establece la entrada en vigor del capítulo primero del título segundo de la Ley 22/2018, relativo al sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

El sistema, como herramienta informática, tuvo una primera versión “prototipo” que se empezó a utilizar a finales del ejercicio 2017, con el objetivo de estudiar la viabilidad del uso de datos de gestión para detectar irregularidades. Este prototipo se desarrolló con la colaboración de la Universidad Politécnica de Valencia y utilizaba fundamentalmente datos obtenidos de fuentes públicas como el registro de contratos o el portal GVA Oberta.

Con este prototipo también se exploró la posibilidad de obtener información de fuentes externas a partir de publicaciones en boletines oficiales mediante técnicas de lectura automática de textos en formato *pdf* para extraer datos y cargarlos en el sistema. Concretamente se utilizó esta técnica



para obtener información de relaciones entre personas físicas y/o jurídicas a partir de la información del Boletín del Registro Mercantil (BORME).

Durante el ejercicio 2018 se contó con la colaboración de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DGTIC) y se inició el desarrollo del sistema de alertas con la tecnología y la infraestructura existente en la Generalitat (IBM-COGNOS), generándose una versión del sistema denominada “PREPRODUCCIÓN”. La construcción de esta versión sirvió para establecer la infraestructura de servidores, para diseñar y crear la estructura de información sobre la que se construye el sistema de alertas, así como los contenedores lógicos en los que se almacenará la información correspondiente a las distintas áreas de gestión que se vayan incorporando para realizar análisis de riesgos. Las pruebas realizadas con esta versión del sistema, también utilizaban datos públicos, ya que todavía no se había aprobado la Ley 22/2018, del Consell, en virtud de la cual, el sistema podría utilizar información existente en las bases de datos de gestión, y no sólo la publicada en el portal de transparencia.

Con la resolución del 7 de febrero de 2019, se empieza a utilizar el sistema de “PRODUCCIÓN”, es decir, la versión inicial del sistema definitivo. Se trata de una versión que cuenta con la funcionalidad básica para permitir el almacenamiento de información, el control de acceso de usuarios y la ejecución de los procesos de extracción, transformación y carga de datos a partir de las bases de datos de los sistemas de información que gestionan los procedimientos administrativos pertenecientes a las áreas de riesgo iniciales. Sobre esta versión del sistema se deben ir incorporando los datos de las aplicaciones informáticas de gestión, y no solo los datos públicos, las nuevas áreas de riesgo que se vayan identificando, así como los algoritmos correspondientes para la detección de irregularidades.

### 3. ESTADO DE LAS BASES DE DATOS

Para la versión inicial del sistema se han incorporado las áreas de CONTRATACIÓN, SUBVENCIONES y CAJA FIJA. Dedicaremos un apartado a cada uno de dichos ámbitos:

#### 3.1. AREA DE CONTRATACIÓN

Para el desarrollo del prototipo y de la versión de preproducción del sistema de alertas se utilizó la información publicada en GVA Oberta del Registro Oficial de Contratos de la Generalitat.

Esta información permite conocer los contratos formalizados por todas las entidades pertenecientes a la Generalitat pero cuenta con las siguientes limitaciones:

- se trata de un resumen de los datos de cada contrato.
- la incorporación de los datos al registro se produce una vez formalizados los contratos, y en muchas ocasiones con una demora considerable en el tiempo.
- no se dispone de información de licitadores que participan en las licitaciones, sólo del adjudicatario.



El registro incluye, o al menos debería incluir, todos los contratos realizados. Pero la realidad es bien distinta, ya que hemos podido constatar que existen contratos fundamentalmente en el ámbito sanitario-farmacéutico **que no se llegan a registrar**, y no sabemos con certeza el volumen que suponen estos contratos sobre el total de contratos de la Generalitat.

Para poder aplicar los controles de riesgos identificados inicialmente, esta información es **insuficiente**. Es necesario conocer con más antelación las licitaciones y, también, disponer de más información de cada uno de los licitadores.

Los datos que se consideran necesarios para poder aplicar los procesos de prevención se podrían obtener combinando la información existente en diversas fuentes:

#### ► Plataforma de contratación del Sector Público

Este sistema incluye todas las licitaciones que se inician desde cualquier entidad perteneciente a la Generalitat, desde el momento en que son publicadas, es decir, desde que se inician los procedimientos de licitación. Si bien deberían estar todas las licitaciones, no contiene toda la información de cada uno de los contratos ya que la información que se publica en esta plataforma en muchas ocasiones está compuesta por documentos pdf. Una oportunidad que ofrece esta plataforma es que incluye la licitación electrónica, lo que a priori indica que debe existir información estructurada en dicha plataforma de los licitadores y las ofertas presentadas.

La información que existe en esta plataforma incluye todos los contratos mayores y un resumen de la información de los contratos menores (excepto los contratos de importe inferior a 5.000 € cuya forma de pago sea caja fija o similar).

#### ► GVCONTRATOS

Esta aplicación está siendo implantada por la DGTIC como sistema corporativo de gestión de los expedientes de contratación. Contiene toda la información de los expedientes, de todas las fases de tramitación, incluyendo la información de licitadores.

Si bien la información que es capaz de registrar este sistema es muy útil para el sistema de alertas, su implantación progresiva impide su aplicación en la actualidad, ya que en el momento de redactar este informe sólo está implantado en una conselleria y la planificación de extensión a todas las entidades durará varios ejercicios, y además, sólo está prevista su implantación en las consellerias y algunas entidades autónomas, es decir, que difícilmente abarcará a toda la Generalitat, aunque se han formulado recomendaciones en ese sentido desde esta Inspección de Servicios.



### ► Registro de Contratos

Como ya se ha mencionado anteriormente, el registro de contratos incluye un subconjunto de la información de cada contrato formalizado, pero esta información es insuficiente para los controles a realizar desde el sistema de alertas.

### ► Integración de sistemas

Una de las primeras conclusiones fruto de los primeros análisis de datos de contratación realizados durante el desarrollo del sistema de alertas, es la necesidad de automatización e integración de los procesos que permiten la comunicación de información a la Plataforma de Contratación del Sector Público, el establecimiento de procesos de recuperación de la información desde la Plataforma hacia las aplicaciones de la Generalitat para poder utilizar la información generada en los procesos de licitación electrónica, así como los de carga de información al Registro de Contratos.

## 3.2. ÁREA DE SUBVENCIONES

En la versión inicial del sistema de alertas se está utilizando información existente en el registro de ayudas y subvenciones de la Generalitat (REDAS). Este sistema se utiliza para registrar la información correspondiente a todas las convocatorias de ayudas y las correspondientes concesiones, con el objetivo último de comunicar dicha información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Si bien, se ha utilizado esta información para los primeros informes desarrollados en el sistema de alertas, es necesario incorporar la información existente en el sistema SUGUS, aplicación informática corporativa de la Generalitat para gestión de ayudas y subvenciones, así como la existente en otras aplicaciones específicas que se utilizan para algunas ayudas concretas. También se está considerando la utilización de información publicada en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

La incorporación de estas aplicaciones corporativas de gestión de subvenciones permitirá realizar controles relacionados con solicitantes de ayudas, y no solo con beneficiarios.

## 3.3. ÁREA DE CAJA FIJA

La versión inicial del sistema utiliza información procedente de GVA Oberta, que no permite identificar los destinatarios de gran parte de los pagos registrados. Estamos a la espera de incorporar la información existente en la aplicación corporativa de gestión de CAJA FIJA, para poder desarrollar nuevos algoritmos para obtener informes relativos a los indicadores de riesgo identificados inicialmente, así como para profundizar en la definición de nuevos indicadores.





### 3.4. ÁREAS DE CONFLICTO DE INTERESES – RELACIONES ENTRE ENTIDADES

Si bien no se trata de áreas de riesgo en si mismo, las consideramos como estructuras de información complementaria al resto de áreas, pues el objetivo de su utilización es poder identificar relaciones tanto entre altos cargos o personal empleado del sector público que participan en los procedimientos de gestión y las entidades adjudicatarias, beneficiarias, o participantes en trámites diversos, o bien las relaciones entre las propias entidades (grupos empresariales, relaciones de participación, etc.) para poder deducir si estas relaciones pueden alterar el resultado de los expedientes tramitados.

Las bases de datos que se utilizan o en cuya incorporación se está trabajando en este subsistema son, entre otras, el registro de control de conflictos de intereses, el Boletín Oficial del Registro Mercantil, las Actas Notariales correspondientes a hechos imposables gestionados por la Generalitat, etc.

## 4. COLABORACIÓN DE INSTITUCIONES, ORGANISMOS Y ENTIDADES PARA OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

### ► Bases de datos internas

Las bases de datos internas que se están utilizando actualmente provienen de los sistemas de información corporativos de la Generalitat (contratación, subvenciones y caja fija), así como del registro de control de conflictos de intereses. A medida que se incorporen nuevas áreas de riesgo, se irán incorporando otras bases de datos de gestión de los correspondientes procedimientos.

### ► Bases de datos externas

Se ha mantenido contactos con el colegio de Registradores, aunque la información del Registro Mercantil que se está utilizando en el sistema actualmente no nos la proporcionan desde dicha entidad, sino que la obtenemos directamente procesando el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME).

También se han mantenido contactos con el Colegio de Notarios, y actualmente estamos integrando en el sistema información relativa a Fichas Notariales correspondientes a hechos imposables gestionados por la Generalitat, comunicadas por el Colegio de la Comunidad Valenciana a la Agencia Tributaria Valenciana, pero estamos a la espera de establecer un mecanismo que permita el acceso a la base de datos de titularidades reales, que nos permitiría ampliar mucho la capacidad de identificar relaciones entre entidades, utilizable para detectar conflictos de intereses, prácticas colusorias, etc.



## 5. PRIMEROS RESULTADOS OBTENIDOS DE LA EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA DE ALERTAS

Como se ha mencionado anteriormente, la versión inicial del sistema incluye algunos informes relativos a contratación, subvenciones y caja fija, siendo los primeros los que más conclusiones permiten obtener dada la disponibilidad actual de datos.

Según se señala en las conclusiones sobre la fiscalización de la contratación de los informes anuales elaborados por la Sindicatura de Comptes y la Intervención General de la Generalitat, en las muestras seleccionadas se observan indicios de fraccionamiento contractual en adquisiciones efectuadas del mismo objeto y proveedor por importes superiores al umbral máximo previsto en la legislación sobre contratación del sector público. Por tanto, los primeros informes relativos al área de contratación incluidos en el sistema, se centran fundamentalmente en la detección de fraccionamientos en contratos menores bajo diversos criterios, en la adjudicación reiterada de contratos mayores en un ejercicio para finalidades similares a un mismo adjudicatario o a adjudicatarios diferentes, y en la identificación de potenciales conflictos de intereses

Concretamente, los informes relativos al fraccionamiento mediante la realización de varios contratos menores para la misma finalidad, a la misma entidad, en un mismo ejercicio, por una misma unidad administrativa, han puesto de manifiesto algunos datos que consideramos relevantes y que procedemos a resumir en este apartado.

### 5.1. CONCLUSIONES SOBRE FRACCIONAMIENTO DE CONTRATOS

Recientemente, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha publicado el Informe “Radiografía de los procedimientos de contratación pública en España” de fecha 7 de febrero de 2019 en el que señala entre sus conclusiones, *“El análisis econométrico efectuado en este estudio revela que la elección del procedimiento de contratación no es neutral para la eficiencia en la adjudicación, en términos de coste, en la contratación pública. En concreto, se obtiene una relación negativa entre la selección del procedimiento abierto (el más competitivo de todos) y el precio de adjudicación que paga la Administración por la licitación: de media, la Administración paga un 9,9% menos en los contratos en los que utiliza el procedimiento abierto en vez de un procedimiento no abierto (negociados, restringidos y diálogos competitivos) . En relación con el número de participantes, la participación adicional de una empresa en un lote supone una reducción media del precio a pagar por la Administración de un 2,1%. Los resultados varían según el tipo de contrato, siendo el impacto del procedimiento de contratación elegido mayor para los contratos de obras que para los de servicios y suministros.”*



Actualmente se desconoce el ahorro que se podría generar en la Generalitat Valenciana como consecuencia de la puesta en marcha a pleno rendimiento del Sistema de Alertas Rápidas (SALER), teniendo en cuenta que la Ley que regula el sistema de alertas entró en vigor el 28 de noviembre de 2018 y el pasado 7 de febrero de 2019 se publicó la Resolución de 31 de enero de 2019, del conseller de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación, por la que se establece la entrada en vigor del capítulo primero del título segundo de la Ley 22/2018, relativo al sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, tal y como se ha indicado en el apartado 2 de este informe.

De la información que existe actualmente en el sistema SALER se desprende que, desde julio de 2013 (fecha en la que deben inscribirse en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat los contratos menores, salvo excepciones), el importe total de contratos menores registrados, por ejercicios, es el siguiente: 69.169,70 miles de euros (2018), 91.999,17 miles de euros (2017), 74.895,59 miles de euros (2016), 76.720,81 miles de euros (2015), 58.185,75 miles de euros (2014), 24.667,67 miles de euros (2013). Hasta el 8 de marzo de 2018 se consideraban contratos menores los contratos de obras con un importe inferior a 50.000 euros, o a 18.000 euros cuando se trataba de otros contratos (IVA excluido en ambos casos) según el artículo 138.3 del [Real decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre](#), por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (BOE núm. 276, de 16.11.2011) derogado por la normativa vigente.

Si excluimos los ejercicios no representativos - bien por tratarse de los primeros ejercicios de obligación de suministro de información (desde julio de 2013 y 2014) o bien, por existir, a fecha de este informe, un retraso en el suministro de información de contratos menores al citado Registro (ejercicio 2018) – el valor medio anual de los contratos menores durante el período 2015-2017 es de 81.205,19 miles de euros.

Con base en lo anterior, si solo se consideran aquellos casos en los que una unidad administrativa ha adjudicado, como mínimo, 5 contratos menores a un mismo proveedor en un ejercicio de los considerados representativos (2015, 2016 o 2017), el valor medio anual de los contratos menores durante el período 2015-2017 es de 20.760,64 miles de euros.

Si a partir de la información obtenida por el sistema SALER y las recomendaciones que pudiera hacer la Inspección General de Servicios, se incrementase la utilización de procedimientos de contratación alternativos al contrato menor, permitiendo una mayor concurrencia, se podría alcanzar una mayor eficiencia de la gestión de la Administración. Si esa eficiencia se reflejara en un ahorro del 5%, el ahorro anual estimado sería de 1.038,03 miles de euros.

Si se plantean otros escenarios, los resultados serían diferentes. Así, si seleccionamos aquellos contratos en los que una unidad administrativa ha adjudicado, como mínimo, 2 ó 3 contratos menores a un mismo proveedor en un mismo ejercicio y si el sistema SALER generara una eficiencia de la que resultara un ahorro de, por ejemplo, el 5%, la reducción del coste estimado



sería de 1.187,50 miles de euros y 1.360,42 miles de euros, respectivamente. Si el ahorro generado alcanzara el 10%, el ahorro medio anual sería de 2.375 miles de euros.

En realidad estos ahorros estimados podrían ser superiores, ya que no todos los contratos menores obligados por normativa se están incluyendo en el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat Valenciana (ROCG), y por lo tanto, no están computados en los informes de fraccionamiento que obtiene el sistema. Según se indica en el Informe de Fiscalización de la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2017 – último informe publicado - *“En cuanto a los contratos menores, se ha observado, al igual que en ejercicios anteriores, que los centros gestores no han comunicado al ROCG todos aquellos sujetos a la obligación de información. En particular, no se han comunicado los contratos tramitados por el sistema de caja fija o los denominados pagos directos por adquisiciones de productos de farmacia y material sanitario.”* Ello es especialmente significativo teniendo en cuenta que más del 90% de los contratos menores recogidos en el Registro de Contratos corresponden a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Concretamente, a partir de la información obtenida del informe de fraccionamiento del sistema de alertas, se realizó una consulta al servicio responsable del Registro Oficial de Contratos, y se constató dicha circunstancia, es decir, que determinados suministros se realizan utilizando un procedimiento de adquisición y pago que no queda reflejado en dicho Registro, lo que hace suponer que el volumen de fraccionamientos puede ser significativamente superior al calculado. De esto, se puede deducir de forma casi automática la necesidad de introducir en las unidades administrativas correspondientes, sistemas de racionalización técnica de la contratación, como pueden ser los “sistemas dinámicos de contratación” o los “contratos centralizados”. Otra consecuencia que se podría producir al aplicar estos cambios de procedimiento de contratación sería un ahorro adicional de costes derivados de la tramitación administrativa de un número menor de expedientes.

## 6. ESTADO DE LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS

Dada la reciente puesta en marcha del sistema, sería precipitado hacer una valoración al respecto. Los sistemas informáticos sobre los que está implantado el sistema de alertas resultan suficientes para la versión actual del mismo, no obstante será necesario revisar periódicamente la dotación del sistema para adecuarla al crecimiento esperado del mismo.

Por otra parte, además del crecimiento necesario por la ampliación del número de ámbitos de riesgo y de datos almacenados por el sistema, también hay que tener en cuenta la posibilidad de incorporar más recursos para poder implantar otras herramientas cuya utilización está siendo considerada, como por ejemplo el software *Neo4J*, para utilizar la tecnología basada en grafos para hacer análisis de relaciones entre entidades.



## 7. EVALUACIÓN DE OTROS ASPECTOS DEL SISTEMA

Como se ha mencionado anteriormente, este documento pretende ser una primera versión del informe anual de evaluación del sistema de alertas, cuyo objetivo es recoger todos los aspectos previos y primeras conclusiones derivadas del uso del mismo. Lógicamente, la explotación del sistema permitirá identificar nuevas necesidades y el análisis de los resultados obtenidos pondrá de manifiesto las fortalezas y debilidades del mismo. Por ello, el próximo informe anual de evaluación también incluirá apartados como los siguientes:

- Errores detectados en la información (cantidad y calidad).
- Errores detectados en los algoritmos.
- Necesidades de personal en la IGS para el desarrollo pleno del sistema.
- Estado del plan de despliegue, consolidación y difusión (2019-2023).
- Recomendaciones.



## VII. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL PLAN

Durante la ejecución de este Plan la IGS ha realizado, con carácter cuatrimestral, un seguimiento específico de su grado de cumplimiento con el objetivo de ir corrigiendo o adaptando su ejecución, en su programación temporal, ante nuevas necesidades o acontecimientos sobrevenidos.

Como **hechos significativos ocurridos en 2018** que, adicionalmente, influyen también en esta revisión y actualización del plan, hemos de destacar tres:

- La definitiva aprobación y publicación de la ya comentada Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, norma básica que, más allá de su alcance y finalidad, nos exige priorizar y agilizar, no solo la elaboración del correspondiente desarrollo reglamentario (algo que ya estaba previsto en el plan inicial), sino también la ejecución anticipada de algunas acciones que resultan esenciales para implementar el sistema de alertas preventivas regulado en esa misma Ley y que constituye, sin duda, la mayor prioridad para 2019.
- La aprobación de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento de la conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación de quien depende la IGS, que ha reforzado su estructura al dotarla de la figura, también prevista en la ley antes citada, del Inspector/a General de Servicios, puesto que se crea con rango de subdirección general, adscrita a la Subsecretaría de este departamento.
- El Incremento de recursos durante la ejecución del plan, que ha supuesto la creación de dos nuevos puestos de personal inspector, cubiertos, el primero de ellos, por un inspector desde junio de 2018 y, el segundo, por una inspectora de servicios que se ha incorporado con fecha 1 de febrero de este año 2019.

Finalizado el primer año de ejecución, tras realizar la correspondiente evaluación anual y teniendo en cuenta los hechos anteriores, procedemos a revisar las actuaciones contenidas en el plan inicial para actualizar las previsiones correspondientes a su segundo año de ejecución (2019). **Los cambios derivados de dicha revisión y su justificación son los que se recogen a continuación:**



## 1. Cambios derivados del cumplimiento de las previsiones contenidas en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental:

- La necesidad de incluir en los informes anuales de evaluación que elabora la IGS un apartado específico (tal y como se recoge en el artículo 9 de la citada ley) nos lleva a modificar el mapa de procesos estratégicos, en su apartado de transparencia y rendición de cuentas, creando un nuevo subproceso, denominado “Efectividad e impacto de las actuaciones de la IGS”, dirigido específicamente a hacer una valoración del grado de seguimiento y eficacia de las recomendaciones previamente formuladas en las actuaciones llevadas a cabo, así como de los problemas de funcionamiento detectados en los órganos y unidades objeto de control. Todo ello con la finalidad última de poder evaluar la efectividad e impacto real de la acción inspectora. Ello nos lleva a incluir una nueva acción en el plan inicial (Ver ficha 2.5. de la Adenda 2019, en Anexo 1).
- Se incrementan y/o priorizan el número de actuaciones normativas inicialmente previstas en el plan con la elaboración, además del reglamento de desarrollo de la ley ya previsto y que se agiliza, de dos proyectos de decreto que son también consecuencia y desarrollo de previsiones contenidas en esa misma ley: uno dirigido a regular la Comisión Interdepartamental para la prevención de irregularidades y malas prácticas y, el otro, dirigido a crear y regular un nuevo canal confidencial para la presentación, ante la IGS, de denuncias y alertas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental (ver nuevas fichas 3.6 y 3.7 de la Adenda 2019, en Anexo 1).
- La necesidad de adecuar los procesos operativos a las previsiones de la nueva Ley 22/2018 citada y complementar la nueva actuación estratégica, de transparencia y rendición de cuentas, que se incorpora al plan (actuación 2.5), se acuerda modificar el proceso operativo “Seguimiento de actuaciones anteriores” que pasa a denominarse “Revisiones de actuaciones anteriores y de los planes de mejora”. En consonancia con ello se modifica la actuación 7.1 que cambia en su formulación, alcance y contenido, reduciendo el número inicial de revisiones previstas en el plan, tras revisar su importancia o relevancia, de cuatro a tres (Ver ficha 7.1 de la Adenda 2019, en Anexo 1).

## 2. Cambios derivados de la nueva estructura y de la mayor dotación de recursos personales con que cuenta la IGS:

- Cambios en la asignación de las propiedades de los procesos y en el reparto o asignación de tareas entre el personal inspector, derivados de la incorporación de nuevos efectivos a la IGS y de los cambios incorporados en el plan como fruto de esta revisión.



- Nuevas actuaciones que se incorporan al Plan inicial:
  - Organizar y realizar, a través del IVAP tal y como se hizo en 2018, un curso de formación en 2019 para inspectores/as de servicios, actividad que da respuesta a la previsión contenida en el artículo 6.2 de la Ley 22/2018 dirigida a asegurar la necesaria formación continua y reciclaje del personal inspector. (Ver ficha 13.2 de la Adenda 2019, en Anexo 1).
  - Realizar una reorganización del servidor y del sistema de carpetas de archivo de la IGS y revisar y actualizar toda la información que, referida a la IGS, contiene la página Web de la conselleria a la que está adscrita (Ver ficha 14.4, de la Adenda 2019, en Anexo 1).

### 3. Actuaciones inicialmente previstas en el Plan que han sido **modificadas y/o eliminadas** tras la revisión realizada :

- Actuaciones que sufren alguna modificación en su formulación inicial y/o en su calendario de ejecución (Ver fichas 3.3, 6.1, y 10.2 de la Adenda 2019, en Anexo 1):
  - Se pospone la actuación 3.3 dirigida a elaborar una Orden reguladora de los procesos de certificación y calidad.
  - Se pospone el inicio de la actuación 6.1, dirigida a comprobar el cumplimiento de la obligación de evaluar y publicar periódicamente el grado de ejecución de los planes y programas, y cuyo inicio se pospone al segundo semestre del año.
  - Se limita el alcance y se reducen los objetivos iniciales planteados en relación con el Sistema de Gestión de Cartas de Servicio (actuación 10.2 del plan), posponiendo la elaboración de un nuevo plan de extensión de cartas a la efectiva culminación del anterior, cuya ejecución se ha prolongado a 2019.
- Actuaciones que se eliminan del Plan inicial (Ver ficha 3.5 y 6.8 de la Adenda 2019, en Anexo 1):
  - Se elimina la actuación 3.5, sobre adaptación de las actividades de datos de carácter personal a los requerimientos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.
  - Se elimina la actuación 6.8 dirigida a realizar una evaluación del cumplimiento de las obligaciones en materia de administración electrónica.

De forma resumida, **en el Anexo 1** de este informe, que se adjunta como **adenda del plan para 2019**, se recogen, en formato ficha, aquellas actuaciones nuevas que se incorporan al Plan y aquellas otras que, figurando en el plan inicial, se eliminan o incorporan alguna variación en sus objetivos y/o alcance. Para cada una de ellas se señala, además de su objetivo/s, las acciones a desarrollar y sus plazos de ejecución, una breve justificación del cambio incorporado.





## ANEXO 1: ADENDA 2019



Línea de Actuación	2. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS											
<b>Proyecto/Actuación: 2.5. EVALUAR LA EFECTIVIDAD E IMPACTO DE LAS ACTUACIONES ANUALES DE LA IGS DERIVADAS DE DENUNCIAS, ACTUACIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.</b>												
<b>NUEVA ACTUACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE SE INCORPORADA AL PLAN</b>												
OBJETIVO/S						INDICADOR/ES						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar un informe valorativo del grado de seguimiento y eficacia de las recomendaciones previamente formuladas en las actuaciones llevadas a cabo, así como de los problemas de funcionamiento detectados en los órganos y unidades objeto de control.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe elaborado en el plazo previsto (A incorporar en el Informe Anual de Evaluación del Plan de la IGS 2018-2019, que se realizará en el primer trimestre de 2020).</li> </ul>						
JUSTIFICACIÓN												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cambios que se introducen en el plan inicial aprobado para complementar la actuación 2.1 y dar cumplimiento, en 2020, a la previsión contenida en el artículo 9.1 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, que establece que <i>“La Inspección General de Servicios dará cuenta anualmente al Consell de la gestió realizada en desarrollo de su plan de actuació, mediante la remissió, por parte de la persona titular de la conselleria con competencias en materia de inspecció general de servicis, del informe anual de evaluació. En dicho informe se incluirá una valoració del grado de seguiment i eficàcia de les recomanacions prèviament formulades en les actuacions llevades a cabo, así como de los problemas de funcionamiento detectados en los órganos y unidades objeto de control”</i>.</li> </ul>												
ACTIVIDAD/ES												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistematizar, de forma obligatoria, la recogida de información de los órganos directivos y unidades objeto de actuación de control e inspección sobre la eficacia de las recomendaciones dictadas por la IGS en sus informes derivados de denuncias, actuaciones ordinarias y actuaciones extraordinarias desarrolladas en el ejercicio anterior.</li> <li>Análisis de la información obtenida sobre el grado de implementación de las medidas adoptadas como consecuencia de los informes emitidos previamente, de su impacto y, en su caso, de las razones que han impedido o dificultado su efectiva aplicación.</li> <li>Elaboración del informe correspondiente que nos permita evaluar la efectividad e impacto real de la acción inspectora.</li> </ul>												
AÑO/S DE EJECUCIÓN						PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN						
2018			2019	X	1 TRIM.	X	2 TRIM.	X	3 TRIM.	X	4 TRIM.	X
COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)												
EJERCICIO 2018:			CAPÍTULO/S:				IMPORTE/S (En euros):					
EJERCICIO 2019: (Estimación)			CAPÍTULO/S:				IMPORTE/S (En euros):					
OBSERVACIONES												



Línea de Actuación	3. ACTUACIONES NORMATIVAS											
<b>Proyecto/Actuación: 3.3. ORDEN REGULADORA DE LOS PROCESOS DE CERTIFICACIÓN Y CALIDAD</b>												
<b>ACTUACIÓN CUYO INICIO SE RETRASA AL ÚLTIMO TRIMESTRE DE 2019</b>												
OBJETIVO/S						INDICADOR/ES						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo reglamentario del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, conforme a lo previsto en su artículo 24 con el fin de concretar el procedimiento a seguir para obtener las certificaciones de calidad y los reconocimientos.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del borrador final de Orden para su publicación en el plazo establecido.</li> </ul>						
JUSTIFICACIÓN												
<ul style="list-style-type: none"> <li>La necesidad de contar con unidades u órganos de la Administración de la Generalitat que hayan desarrollado procesos de evaluación de calidad, contrastada externamente, aconseja posponer la oportuna regulación para la puesta en marcha de procesos de certificación y calidad cuando se disponga de organizaciones preparadas para ello.</li> </ul>												
ACTIVIDAD/ES												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de una relación de aspectos a regular.</li> <li>Estudio del alcance de la regulación y legislación comparada.</li> <li>Elaboración de un borrador inicial.</li> <li>Cumplimiento de los trámites preceptivos de informes y audiencia, en su caso.</li> <li>Elaboración del borrador final.</li> </ul>												
AÑO/S DE EJECUCIÓN					PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN							
2018			2019	X	1 TRIM.		2 TRIM.		3 TRIM.		4 TRIM.	X
COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)												
EJERCICIO 2018:			CAPÍTULO/S:				IMPORTE/S (En euros):					
EJERCICIO 2019: (Estimación)			CAPÍTULO/S:				IMPORTE/S (En euros):					
OBSERVACIONES												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orden a elaborar en desarrollo del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.</li> </ul>												



Línea de Actuación		3. ACTUACIONES NORMATIVAS											
<b>Proyecto/Actuación: 3.5. ADAPTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL QUE REALIZA LA IGS EN EL EJERCICIO DE SUS COMPETENCIAS AL REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 27 DE ABRIL DE 2016.</b>													
<b>ACTUACIÓN QUE SE ELIMINA DEL PLAN</b>													
OBJETIVO/S						INDICADOR/ES							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Análisis y adaptación de las actividades de tratamiento de datos de carácter personal a los requerimientos del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Adaptación realizada en el plazo previsto.</li> </ul>							
<b>JUSTIFICACIÓN</b>													
<ul style="list-style-type: none"> <li>En primer lugar, la actuación fue programada en un momento en el cual se encontraba en trámite la vigente Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental. Tras la entrada en vigor de la ley, la condición de “responsable del tratamiento de datos de carácter personal” con respecto al sistema que se regula en la misma, corresponde a la conselleria competente en materia de inspección de servicios. Esta condición conlleva el registro de todas las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas. En consecuencia, la Inspección de servicios deberá realizar aquellas actuaciones que sean pautadas por los órganos competentes dentro de la conselleria y, en especial, por el Delegado de Protección de Datos, para dar cumplimiento al citado artículo 30 del reglamento europeo.</li> <li>En segundo lugar, la propia elaboración y tramitación del anteproyecto de la ley indicada, ha conllevado una importante labor de análisis sobre los requerimientos necesarios para dar cumplimiento a la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal cuyo resultado se ha integrado en el texto de la norma. En consecuencia, en estos momentos, ya no procede desarrollar una actuación independiente por parte de la IGS en este sentido.</li> </ul>													
<b>ACTIVIDAD/ES</b>													
<ul style="list-style-type: none"> <li>Estudio y análisis de las bases de datos de la IGS y de los requerimientos que resulten de aplicación.</li> <li>Determinar las medidas a aplicar para garantizar un nivel de seguridad exigible.</li> <li>Coordinación con la unidad de la Conselleria encargada del registro de actividades de tratamiento, previsto en el artículo 30 del Reglamento (UE).</li> </ul>													
<b>AÑO/S DE EJECUCIÓN</b>						<b>PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN</b>							
2018	X		2019			1 TRIM.		2 TRIM.		3 TRIM.	X	4 TRIM.	X
<b>COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)</b>													
<b>EJERCICIO 2018:</b>			<b>CAPÍTULO/S:</b>			<b>IMPORTE/S (En euros):</b>							
<b>EJERCICIO 2019: (Estimación)</b>			<b>CAPÍTULO/S:</b>			<b>IMPORTE/S (En euros):</b>							
<b>OBSERVACIONES</b>													



Línea de Actuación	3. ACTUACIONES NORMATIVAS											
<b>Proyecto/Actuación: 3.6. BORRADOR PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL CANAL SEGURO PARA LA PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS Y ALERTAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL.</b>												
<b>NUEVA ACTUACIÓN NORMATIVA INCORPORADA AL PLAN</b>												
OBJETIVO/S						INDICADOR/ES						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y tramitar el proyecto de decreto que cree y regule el canal seguro que facilite, garantizando una total confidencialidad, la presentación de denuncias o de alertas sobre irregularidades y malas prácticas administrativas en el ámbito de la Generalitat y su sector público instrumental.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del borrador final para su aprobación y publicación en el plazo establecido.</li> </ul>						
JUSTIFICACIÓN												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo reglamentario de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental. Norma que se elabora para hacer efectiva la previsión contenida en el artículo 32.3 de dicha ley que señala: <i>"A los efectos de facilitar la presentación de denuncias o alertas de irregularidades y malas prácticas, se establecerá un canal seguro y accesible que permitirá su formulación y que, en todo caso, garantizará la confidencialidad y la protección de quienes lo utilicen"</i>.</li> </ul>												
ACTIVIDAD/ES												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de una relación de aspectos a regular.</li> <li>Estudio del alcance de la regulación.</li> <li>Elaboración de un borrador inicial.</li> <li>Cumplimiento de los trámites preceptivos de informes y audiencia.</li> <li>Elaboración del borrador final.</li> </ul>												
AÑO/S DE EJECUCIÓN						PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN						
2018			2019	X	1 TRIM.	X	2 TRIM.	X	3 TRIM.		4 TRIM.	
COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)												
EJERCICIO 2018:			CAPÍTULO/S:			IMPORTE/S (En euros):						
EJERCICIO 2019: (Estimación)			CAPÍTULO/S:			IMPORTE/S (En euros):						
OBSERVACIONES												



Línea de Actuación	3. ACTUACIONES NORMATIVAS											
<b>Proyecto/Actuación: 3.7. BORRADOR PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL, POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN INTERDEPARTAMENTAL PARA LA PREVENCIÓN DE IRREGULARIDADES Y MALAS PRÁCTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA GENERALITAT Y SU SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL.</b>												
<b>NUEVA ACTUACIÓN NORMATIVA INCORPORADA AL PLAN</b>												
OBJETIVO/S						INDICADOR/ES						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y tramitar el proyecto de decreto del Consell que regule la composición, organización, funciones, y aspectos esenciales del régimen de funcionamiento de la Comisión Interdepartamental para la Prevención de Irregularidades y Malas Prácticas en la administración de la Generalitat y su sector público instrumental.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración del borrador final para su aprobación y publicación en el plazo establecido.</li> </ul>						
JUSTIFICACIÓN												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desarrollo reglamentario de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, que en su artículo 12 crea la Comisión Interdepartamental para la Prevención de Irregularidades y Malas Prácticas estableciendo que su composición y régimen de funcionamiento se desarrollará reglamentariamente.</li> </ul>												
ACTIVIDAD/ES												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración de una relación de aspectos a regular.</li> <li>Estudio del alcance de la regulación.</li> <li>Elaboración de un borrador inicial.</li> <li>Cumplimiento de los trámites preceptivos de informes.</li> <li>Elaboración del borrador final.</li> </ul>												
AÑO/S DE EJECUCIÓN					PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN							
2018			2019	X	1 TRIM.	X	2 TRIM.	X	3 TRIM.		4 TRIM.	
<b>COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)</b>												
<b>EJERCICIO 2018:</b>			<b>CAPÍTULO/S:</b>				<b>IMPORTE/S (En euros):</b>					
<b>EJERCICIO 2019: (Estimación)</b>			<b>CAPÍTULO/S:</b>				<b>IMPORTE/S (En euros):</b>					
OBSERVACIONES												



Línea de Actuación	<b>6. ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y CONTROL: A) ACTUACIONES ORDINARIAS</b>											
<b>Proyecto/Actuación: 6.8. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.</b>												
<b>ACTUACIÓN QUE SE ELIMINA DEL PLAN</b>												
<b>OBJETIVO/S</b>						<b>INDICADOR/ES</b>						
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización de un proceso de autoevaluación por parte de las consellerias que permita determinar el grado de implantación actual de la administración electrónica en cada una de ellas.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de la actuación elaborado en el plazo previsto.</li> </ul>						
<b>JUSTIFICACIÓN</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>El Real Decreto-Ley 11/2018, de 31 de agosto, de transposición de directivas en materia de protección de los compromisos por pensiones con los trabajadores, prevención del blanqueo de capitales y requisitos de entrada y residencia de nacionales de países terceros, publicado en el Boletín oficial del Estado el 04/09/2018, en su Título V, modifica la disposición final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estableciendo que la entrada en vigor del “registro electrónico de apoderamientos, registro electrónico, registro de empleados públicos habilitados, punto de acceso general electrónico de la Administración y archivo único electrónico producirán efectos a partir del día 2 de octubre de 2020”. En consecuencia, no procede evaluar el grado de implantación de la Administración electrónica en la Generalitat, cuando algunos de los elementos esenciales, que posibilitan la ejecución de determinados procesos de gestión de los documentos y expedientes electrónicos no resultan exigibles en el ejercicio 2019. Por otra parte, la Dirección General de Tecnologías de la Información y comunicaciones ha creado un grupo de trabajo entre cuyas finalidades se encuentra, precisamente, elaborar un catálogo de las herramientas tecnológicas disponibles en la Generalitat para la implantación de la Administración electrónica y priorizar el desarrollo de aquellas, que resulten indispensables para cumplir este objetivo. Por lo que no parece procedente, en estos momentos, dedicar los recursos de la Inspección General de Servicios para cumplir una finalidad, que va a ser realizada por esta dirección general.</li> </ul>												
<b>ACTIVIDAD/ES</b>												
<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño del cuestionario de evaluación y de las instrucciones para su cumplimentación.</li> <li>Presentación de la actuación a cada una de las consellerias y entrega de los cuestionarios para la realización del proceso de evaluación.</li> <li>Análisis de los resultados del proceso de evaluación</li> <li>Elaboración del informe final de resultados.</li> </ul>												
<b>AÑO/S DE EJECUCIÓN</b>						<b>PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN</b>						
2018			2019	X	1 TRIM.	X	2 TRIM.	X	3 TRIM.		4 TRIM.	
<b>COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)</b>												
<b>EJERCICIO 2018:</b>			<b>CAPÍTULO/S:</b>				<b>IMPORTE/S (En euros):</b>					
<b>EJERCICIO 2019: (Estimación)</b>			<b>CAPÍTULO/S:</b>				<b>IMPORTE/S (En euros):</b>					
<b>OBSERVACIONES</b>												



**Línea de Actuación**

## 7. REVISIÓN DE ACTUACIONES ANTERIORES Y PLANES DE MEJORA

**Proyecto/Actuación: 7.1. REVISIÓN DE ACTUACIONES ANTERIORES DERIVADAS DE DENUNCIAS ACTUACIONES ORDINARIAS, O EXTRAORDINARIAS DE CONTROL E INSPECCIÓN Y DE PLANES DE MEJORA. ACTUACIÓN QUE MODIFICA SU DENOMINACIÓN, ALCANCE Y OBJETIVOS INICIALES**

OBJETIVO/S	INDICADOR/ES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar actuaciones anteriores para comprobar la efectiva corrección de las irregularidades detectadas ampliando, cuando proceda y de forma motivada, el alcance de la actuación. En 2019, se incluyen en este apartado las siguientes actuaciones:           <ul style="list-style-type: none"> <li>- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valencia</li> <li>- Gestión de las concesiones portuarias.</li> <li>- Tramitación de expedientes sancionadores en materia medioambiental.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Informes de seguimiento, elaborados en plazo, de las distintas actuaciones revisadas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión y comprobación de la elaboración de planes de mejora allí donde se detecten irregularidades sistémicas o significativas y así se haya recomendado en los informes de resultados elaborados .</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Planes de mejora solicitados</li> </ul>

### JUSTIFICACIÓN

- Por un lado se trata de revisar y evaluar actuaciones desarrolladas en ejercicios anteriores que, por la importancia, relevancia o gravedad de las irregularidades en su día detectadas, así lo aconsejen. Las revisiones podrán, en algunos supuestos y de forma motivada, aumentar su alcance inicial.
- Por otro lado se trata de atender otra de las previsiones contenidas en la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental, en concreto la recogida en el artículo 34 relativa a la elaboración de planes de mejora que, de forma obligatoria, pueden solicitarse a los órganos objeto de las actuaciones de control e inspección.

### ACTIVIDAD/ES

- Selección de actuaciones anteriores que van a ser objeto de revisión.
- Análisis de la información obtenida sobre el grado de implementación de las medidas adoptadas como consecuencia de los informes emitidos previamente y, en su caso, de las razones que han impedido o dificultado su efectiva aplicación y nuevos análisis y valoración en el caso en que se amplíe su alcance.
- Elaboración del informe correspondiente.
- Control y seguimiento de los planes de mejora solicitados.

AÑO/S DE EJECUCIÓN				PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN							
2018		2019	X	1 TRIM.	X	2 TRIM.	X	3 TRIM.	X	4 TRIM.	X

**COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)**

<b>EJERCICIO 2018:</b>		<b>CAPÍTULO/S:</b>	<b>IMPORTE/S (En euros):</b>
<b>EJERCICIO 2019: (Estimación)</b>		<b>CAPÍTULO/S:</b>	<b>IMPORTE/S (En euros):</b>

**OBSERVACIONES**





Actuación												10. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS DE MEJORA DE LA CALIDAD																							
<b>Proyecto/Actuación: 10.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS. ACTUACIÓN QUE MODIFICA SUS OBJETIVOS INICIALES Y POSPONE EL HORIZONTE TEMPORAL DE LA NUEVA PLANIFICACIÓN DE EXTENSIÓN DE CARTAS</b>																																			
OBJETIVO/S												INDICADOR/ES																							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Finalizar la ejecución del Plan de extensión de cartas 2017-2018.</li> </ul>												<ul style="list-style-type: none"> <li>% de Cartas elaboradas sobre las previstas en el plan.</li> </ul>																							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y actualizar el mapa de Cartas de servicios actual con vistas a formular un nuevo plan de extensión para ejercicios futuros (2020-2021).</li> </ul>												<ul style="list-style-type: none"> <li>Nuevo mapa revisado en plazo y propuesta de nuevo plan de extensión.</li> </ul>																							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar una evaluación externa del sistema de gestión de las cartas de servicios.</li> </ul>												<ul style="list-style-type: none"> <li>Informe de evaluación realizado en plazo</li> </ul>																							
JUSTIFICACIÓN																																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>El bajo grado de ejecución del plan de extensión de cartas de servicios 2017-2018 (del 67%) por causas que, en su mayoría, no son imputables a la IGS, determina que debamos prorrogar su ejecución a 2019, a la vez que acordamos posponer el inicio de un nuevo plan de extensión a futuros ejercicios (2020-2021). Se añade la elaboración del informe trienal de evaluación externa del sistema de gestión de cartas que realizará la IGS en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 19.3 del Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.</li> </ul>																																			
ACTIVIDAD/ES																																			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se prolonga y extiende a 2019 el llevar a cabo la actualización de todas las cartas de servicios en ejecución del Plan de extensión 2017-2018 y cuya revisión, prevista para 2018, no ha sido completada.</li> <li>Revisar y actualizar, en el último trimestre del año, el Mapa de Cartas de Servicios vigente y proponer un nuevo plan de extensión y/o revisión de cartas para el periodo 2020-2021, plan que será presentado a la CITEC para su aprobación.</li> <li>Elaborar el informe trienal de evaluación del sistema de gestión de cartas de servicios.</li> </ul>																																			
AÑO/S DE EJECUCIÓN												PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN																							
2018			2019			X			1 TRIM.			X			2 TRIM.			X			3 TRIM.			X			4 TRIM.			X					
COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)																																			
EJERCICIO 2018:												CAPÍTULO/S:												IMPORTE/S (En euros): (*)											
EJERCICIO 2019: (Estimación)												CAPÍTULO/S:												IMPORTE/S (En euros):											
OBSERVACIONES																																			



**Línea de Actuación**

### 13. ATENCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA IGS

#### Proyecto/Actuación: 13.2. PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN

#### ACTUACIÓN QUE AMPLÍA SU PERIODO DE EJECUCIÓN Y SE REPITE EN 2019

OBJETIVO/S	INDICADOR/ES
<ul style="list-style-type: none"> <li>Que el personal de la IGS adquiera y perfeccione, a través de la correspondiente formación anual que organiza el IVAP, los conocimientos, habilidades y destrezas adecuadas para un adecuado cumplimiento de las funciones propias de la actuación inspectora y para la implementación y gestión del sistema de alertas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>% de cursos realizados sobre los previstos.</li> </ul>

#### JUSTIFICACIÓN

- Necesidad formativa que ha quedado recogida y prevista en el artículo 6 de la Ley 22/2018, de 6 de noviembre, de la Generalitat, de Inspección General de Servicios y del sistema de alertas para la prevención de malas prácticas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

#### ACTIVIDAD/ES

- Análisis de las necesidades formativas que de una forma continua se presentan derivadas, sobre todo, de los cambios y novedades legislativas y tecnológicas.
- Propuesta al IVAP para financiar y realizar cursos de formación y reciclaje de inspectores/as de servicios (en 2019 un curso).
- Organizar y coordinar su ejecución.

AÑO/S DE EJECUCIÓN				PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN							
2018		2019	X	1 TRIM.		2 TRIM.		3 TRIM.		4 TRIM.	X

#### COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)

EJERCICIO 2018:		CAPÍTULO/S:		IMPORTE/S (En euros):	
EJERCICIO 2019: (Estimación)		CAPÍTULO/S:		IMPORTE/S (En euros):	

#### OBSERVACIONES

--



Línea de Actuación		14. TRAMITACIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA											
<b>Proyecto/Actuación: 14.4. REORGANIZACIÓN DEL SERVIDOR DE LA IGS Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE DE ESTA UNIDAD CONTIENE LA PÁGINA WEB DE LA CONSELLERIA.</b>													
<b>NUEVA ACTUACIÓN DE APOYO INCORPORADA AL PLAN</b>													
OBJETIVO/S						INDICADOR/ES							
<ul style="list-style-type: none"> <li>Reorganizar el servidor y el sistema de carpetas de archivo de la IGS</li> <li>Revisar y actualizar la página Web de la conselleria en todo aquello que hace referencia a la IGS .</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>Servidor reorganizado en plazo</li> <li>Web revisada y actualizada en plazo.</li> </ul>							
JUSTIFICACIÓN													
<ul style="list-style-type: none"> <li>Necesidades derivadas de la aprobación de un nuevo reglamento de organización y funcionamiento de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación que ha supuesto, en cumplimiento también de lo establecido en la Ley 22/2018, que se produzca el desdoblamiento de la hasta ahora Subdirección General de Atención a la Ciudadanía, Calidad e Inspección de Servicios en dos nuevas unidades con rango de subdirección general: una de Calidad y Atención a la Ciudadanía y, la otra, de Inspección General de Servicios, unidades que mantienen su adscripción y dependencia de la subsecretaría de este departamento. Este cambio de estructura organizativa obliga, por un lado, a reorganizar el servidor que utiliza la IGS y, por otro, a revisar y actualizar toda la información que, referida a la IGS, aparece en la página Web de la conselleria.</li> </ul>													
ACTIVIDAD/ES													
<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisar y reorganizar la estructura de los servidores de la actual Subdirección General de Atención a Ciudadanía, Calidad e Inspección de Servicios en la parte que afecta a la IGS.</li> <li>Revisión y actualización de toda la información que, referida a la IGS, se contiene en la página Web de la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación.</li> </ul>													
AÑO/S DE EJECUCIÓN						PLAZO PREVISTO DE FINALIZACIÓN							
2018			2019	X	1TRIM.	X	2 TRIM.	X	3 TRIM.	X	4 TRIM.	X	
COSTE ECONÓMICO (Únicamente los casos que necesiten asignación individualizada)													
EJERCICIO 2018:			CAPÍTULO/S:			IMPORTE/S (En euros):							
EJERCICIO 2019: (Estimación)			CAPÍTULO/S:			IMPORTE/S (En euros):							
OBSERVACIONES													